

**Manual para padres y alumnos  
de la Escuela Secundaria John Muir  
2024-2025**

# **Wildcat PRIDE!**

**(Orgullo de los Wildcat)**



**Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran**

# **Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran**

## **Manual para padres y alumnos de 2024-2025**

Estimados padres y tutores:

En nombre del personal y la administración de la Escuela Preparatoria de Corcoran, la Escuela Secundaria John Muir y el Kings Lake Education Center (Centro de Educación Kings Lake), nos gustaría darles la bienvenida oficial a este ciclo escolar. Confiamos en que juntos podamos hacer que este año sea seguro, productivo y agradable para todos y cada uno de los alumnos. Nos comprometemos a cooperar con las familias de nuestro distrito escolar y haremos todo lo posible por seguir siendo accesibles, transparentes y comprensivos.

La meta del Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran es crear un distrito de destino, donde la gente se sienta atraída a Corcoran debido a la calidad, la reputación y el impacto de los logros de nuestros alumnos y nuestras escuelas en la comunidad. No cedemos en nuestro empeño de crear un entorno positivo, seguro y estimulante para que todos mejoren su mente, su carácter y su cuerpo. Al trabajar juntos por esta meta, ayudaremos a todos los alumnos a alcanzar su máximo potencial.

Nuestro apoyo está diseñado para cerciorarse de que todos los alumnos estén seguros, puedan aprender y se desarrollen con comodidad en nuestras escuelas. Tómense su tiempo para leer la información incluida en este manual. Este documento está disponible en línea en el sitio web de cada escuela y se encuentra en el apartado “School Information” (Información sobre la escuela) en <https://www.corcoranunified.com/>.

Las políticas contenidas en este manual son competencia del Consejo Directivo del Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran (CJUSD, por sus siglas en inglés) y, como resultado, se pueden actualizar según sea necesario. No duden en comunicarse con el administrador de la escuela de sus hijos en cualquier momento. Esperamos con interés nuestra asociación y estamos entusiasmados por ver el progreso de cada alumno.

Administración de la Escuela Secundaria John Muir  
Administración de la Escuela Preparatoria de Corcoran  
Administración del Kings Lake Education Center (Centro Educativo Kings Lake)

## Tabla de contenidos del Manual para padres y alumnos

### **Secciones compartidas con el distrito:**

|   |    |
|---|----|
| Calendario del CJUSD de 2024-2025   | 4  |
| Declaración de no discriminación  | 5  |
| “Parents Right To Know” (El derecho de los padres a la información) de ESEA | 6  |
| Información sobre el Informe de responsabilidad escolar                     | 7  |
| Sección 48900 del Código de Educación de California                         | 8  |
| Información sobre la disciplina del distrito CJUSD                          | 11 |
| Matriz de disciplina del distrito CJUSD                                     | 13 |
| Suspensión escolar obligatoria u ofensas que ameritan la expulsión          | 26 |
| Protocolos de emergencia del CJUSD  | 29 |
| Asistencia del distrito CJUSD   | 30 |
| Información sobre los permisos de trabajo del CJUSD                         | 32 |
| Opciones de estudio independiente   | 33 |
| Hogar y hospital  | 42 |
| Consejo de Sitio Escolar  | 44 |
| Derechos de privacidad de los alumnos y las familias                        | 45 |
| Padres sin custodia   | 46 |
| Procedimientos uniformes de queja de Williams                               | 47 |
| <b>Sección para John Muir:</b>  |    |
| Reglas y responsabilidades generales del plantel                            | 50 |
| Actividades deportivas  | 54 |
| Código de vestimenta del CJSUD de kínder a 8.º grado                        | 55 |
| Política de calificaciones y asistencia                                     | 56 |
| “Wildcat PRIDE” (Orgullo de los Wildcat)                                    | 57 |
| Infracciones en el salón de clase   | 61 |
| Título I, Parte A: Convenio entre la escuela y los padres                   | 63 |
| Título I, Parte A: Política de participación de los padres y la familia     | 65 |
| Diagrama de flujo de la planificación académica                             | 68 |
| Clubes, organizaciones y deportes en JMMS                                   | 72 |
| Requisitos de graduación de la escuela preparatoria                         | 73 |
| <b>Avisos legales</b>   | 74 |

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO CONJUNTO DE CORCORAN

Comienzo de clases: 14 de agosto de 2024  
 Fin de las clases: 5 de junio de 2025

## Calendario escolar de 2024-2025

Aprobado por el Consejo: **BORRADOR B**

- Días de clase
- Capacitación local\*
- Recesos escolares
- Días festivos para todos los empleados
- "Equalization Day" (Día de Igualación)  
(día 260 para empleados clasificados, solo EE)

**Recesos escolares:**  
 25-29 de noviembre: receso de Acción de Gracias  
 23 de diciembre-10 de enero: vacaciones de invierno  
 14-21 de abril: receso de primavera

**Días festivos:**  
 4 de julio: Día de la Independencia  
 2 de septiembre: Día del Trabajo  
 11 de noviembre: Día de los Veteranos  
 28-29 de noviembre: Día de Acción de Gracias  
 24-26 de diciembre: Navidad  
 31 de diciembre-1 de enero: Año Nuevo  
 20 de enero: Día de Martín Luther King, Jr.  
 10 de febrero: Cumpleaños de Lincoln  
 17 de febrero: Día del Presidente  
 18 de marzo: Viernes Santo  
 26 de mayo: Día de la Conmemoración de los Caídos  
 19 de junio: Juneteenth

**Días de formación del personal (Métricos)**  
 Salida temprana para alumnos de kínder a 5º grado  
 Entrada tardía para alumnos de 6º a 12º grado

**Días de instrucción limitada**  
 20 de diciembre y 5 de junio  
(salida a las 12:30 p. m.)

\*Días de capacitación local: todos los empleados trabajan  
 Excepción: supervisores de servicio en el patio

| Julio 2024<br><small>(21)</small> |   |   |   |   |   |   | Agosto 2024<br><small>(22) 17 Cer/13 alumnos</small> |   |   |   |    |    |    | Septiembre 2024<br><small>(20)</small> |    |    |    |    |    |    | Octubre 2024<br><small>(23)</small> |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------------------|---|---|---|---|---|---|--|---|---|---|----|----|----|--|----|----|----|----|----|----|-------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| D                                 | L | M | X | J | V | S | D  | L | M | X | J  | V  | S  | D                                      | L  | M  | X  | J  | V  | S  | D                                   | L  | M  | X  | J  | V  | S  |    |    |    |    |    |
|                                   |   | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6  | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13                                     | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20                                  | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| Noviembre 2024<br><small>(18) 15 Cer/alumnos</small> |   |   |   |   |   |   | Diciembre 2024<br><small>(18) 15 Cer/alumnos</small> |   |   |   |   |   |   | Enero 2025<br><small>(21) 14 Cer/alumnos</small> |    |    |    |    |    |    | Febrero 2025<br><small>(18)</small> |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|--|---|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|--|----|----|----|----|----|----|-------------------------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| D  | L | M | X | J | V | S | D  | L | M | X | J | V | S | D  | L  | M  | X  | J  | V  | S  | D                                   | L  | M  | X  | J  | V  | S  |    |    |    |    |    |    |    |    |
|  |   |   |   |   |   | 1 | 2  | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9  | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16                                  | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| Marzo 2025<br><small>(21)</small> |   |   |   |   |   |   | Abril 2025<br><small>(21) 16 Cer/alumnos</small> |   |   |   |   |   |   | Mayo 2025<br><small>(21)</small> |    |    |    |    |    |    | Junio 2025<br><small>(20) 4 Cer/alumnos</small> |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------------------|---|---|---|---|---|---|--|---|---|---|---|---|---|----------------------------------|----|----|----|----|----|----|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| D                                 | L | M | X | J | V | S | D  | L | M | X | J | V | S | D                                | L  | M  | X  | J  | V  | S  | D   | L  | M  | X  | J  | V  | S  |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|                                   |   |   |   |   |   | 1 | 2  | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9                                | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16  | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

Primer semestre = 86 días; segundo semestre = 94 días



## Distrito Escolar Unificado de Corcoran

1520 Patterson Avenue, Corcoran, California 93212  
(559) 992-8888 - Fax (559) 992-1248

### DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran se compromete a ofrecer un entorno escolar seguro en el que todas las personas tengan oportunidades y acceso equitativos en la educación. En los programas académicos y otros programas de apoyo educativo, servicios y actividades del distrito no se tolerará la discriminación, el acoso, la intimidación ni el hostigamiento de ninguna persona debido a su edad, ascendencia, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, estado civil o parental, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, sexo, orientación sexual real o percibida; la percepción de una o más de dichas características; o la asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. En particular, la ley estatal prohíbe la discriminación por motivos de género en la inscripción, el asesoramiento y la disponibilidad de educación física, actividades deportivas y deportes. El Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran garantiza que la falta de habilidades en el idioma inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del distrito.

Las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento se investigan a través del Proceso uniforme de queja. Estas quejas deben investigarse a más tardar seis (6) meses después de que se tuvo conocimiento por primera vez de la supuesta discriminación.

Puede comunicarse con los siguientes empleados si tiene preguntas o si desea presentar quejas en relación con los siguientes programas:

Quejas uniformes  
Coordinadora del Título VI  
Elizabeth Mendoza  
(559) 992-8888 ext. 1246

Sección 504  
Coordinadora del Título IX  
Helen Copeland  
(559) 992-8888 ext. 1248

Superintendente  
Andre Pecina  
(559) 992-8888 ext. 1224



## Distrito Escolar Unificado de Corcoran

1520 Patterson Avenue, Corcoran, California 93212  
(559) 992-8888 - Fax (559) 992-1248

### “PARENTS' RIGHT TO KNOW” (EL DERECHO DE LOS PADRES A LA INFORMACIÓN) DE ESEA

A los padres/tutores:

Su hijo asiste a una escuela que recibe fondos federales del Título I a través de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act) (ESEA, por sus siglas en inglés). Esta ley federal exige que se notifique a los padres cuando su hijo haya recibido clases durante cuatro o más semanas consecutivas de un maestro que ha incumplido los requisitos de certificación o licencia del estado en el nivel de grado y el área académica en el que el maestro haya sido designado. Estos requisitos nos ayudan a cerciorarnos de que todos los alumnos reciban la mejor educación de maestros altamente calificados y con conocimiento de sus áreas académicas.

Actualmente, *[maestro]* ha incumplido todos los requisitos de certificación o licencia del estado en el nivel de grado y el área académica en la que ha sido designado/a. Nuestro distrito está trabajando en estrecha colaboración con *[maestro]* para cerciorarse de que cumpla con todos los requisitos estatales de certificación y licencia en el nivel de grado y el área académica en la que ha sido designado/a de manera oportuna.

Puede comunicarse con la oficina del distrito para solicitar las calificaciones del maestro de su hijo. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con *Rebecca Moreno* al (559) 992-8888 ext. 1225.

Atentamente,

Director

## INFORME DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR (SARC)

El 1 de febrero de cada año, todas las escuelas de California están obligadas por ley a publicar un Informe de responsabilidad escolar (SARC, por sus siglas en inglés). El SARC contiene información sobre el estado y el rendimiento de cada escuela pública de California. En virtud de la Fórmula de Financiamiento y Control Local (LCFF, por sus siglas en inglés), todas las Agencias de Educación Locales (LEA, por sus siglas en inglés) están obligadas a preparar un “Local Control and Accountability Plan” (Plan de Contabilidad y Control Local) (LCAP, por sus siglas en inglés), que describe cómo pretenden alcanzar las metas anuales específicas de la escuela para todos los alumnos, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales. Además, los datos informados en un LCAP deben concordar con los datos informados en el SARC.

- Para obtener más información sobre los requisitos del SARC, consulte la página web del SARC del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) en <https://www.cde.ca.gov/ta/ac/sa/>.
- Para obtener más información acerca de la LCFF o del LCAP, consulte la página web de la LCFF del CDE en <https://www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/>.
- Para obtener más información sobre la escuela, los padres/tutores y los miembros de la comunidad deben comunicarse con el director de la escuela o con la oficina del distrito.

Si lo desea, puede solicitar una copia impresa de este informe. Comuníquese con el director de la escuela para obtener una copia del informe.

## Sección 48900 del Código de Educación de California

No se podrá suspender a un alumno de la escuela ni recomendar su expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que esté inscrito el alumno determine que este ha cometido un acto según se define en función de uno o más de los incisos (a) al (r), que incluye lo siguiente:

- (a) (1) Causó, intentó causar o amenazó con causar lesiones físicas a otra persona.
- (2) Utilizó voluntariamente la fuerza o la violencia sobre otra persona, excepto en caso de defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió o suministró de otro modo un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseerlo por parte de un empleado escolar certificado, con la autorización del director o de la persona designada por este.
- (c) Poseyó, consumió, vendió o suministró de manera ilícita, o estuvo bajo la influencia de una sustancia ilegal enumerada en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo.
- (d) Ofreció, organizó o negoció de manera ilícita la venta de cualquier sustancia ilegal enumerada en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo y vendió, entregó o suministró de otro modo a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y describió el líquido, la sustancia o el material como una sustancia ilegal, una bebida alcohólica o un estupefaciente.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Provocó o intentó provocar daños a la propiedad escolar o la propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
- (h) Poseyó o consumió tabaco o productos que contienen tabaco o nicotina, como, por ejemplo, cigarros, cigarrillos, cigarros en miniatura (*miniature cigars*), cigarrillos de clavo de olor (*clove cigarettes*), tabaco sin humo, tabaco molido (*snuff*), tabaco para mascar (*chew packets*) y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.
- (i) Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades de manera habitual.
- (j) Poseyó de manera ilícita u ofreció, organizó o negoció de manera ilícita la venta de parafernalia relacionada con las drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Interrumpió actividades escolares o desafió deliberadamente de otra manera la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar en el desempeño de sus funciones.
- (2) Excepto por lo dispuesto en la Sección 48910, no se suspenderá a un alumno inscrito en kínder o en los niveles de 1.º a 5.º grado, inclusive, por ninguno de los actos enumerados en el párrafo (1) y esos actos no constituirán motivo alguno para la recomendación de la expulsión de un alumno inscrito en kínder o en los niveles de 1.º a 12.º grado, inclusive.
- (3) Excepto por lo dispuesto en la Sección 48910, no se suspenderá a un alumno inscrito en los niveles de 6.º a 8.º grado, inclusive, por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo quedará sin efecto el 1 de julio de 2029.
- (4) Excepto por lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2024, no se suspenderá a un alumno inscrito en los niveles de 9.º a 12.º grado, inclusive, por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo quedará sin efecto el 1 de julio de 2029.
- (5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede remitir a un alumno a los administradores de la escuela para que reciba intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en el inciso (b) de la Sección 48900.5 para cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).
- (B) Un administrador de la escuela deberá, en un plazo de cinco (5) días hábiles, documentar las medidas tomadas de conformidad con el subpárrafo (A) y colocar esa documentación en el expediente del alumno para que esté disponible para su acceso, en la medida que lo permita la ley estatal y federal, de conformidad con la

Sección 49069.7. Al final del quinto día hábil, el administrador de la escuela también informará al empleado certificado o clasificado que hizo la remisión, ya sea de forma verbal o por escrito, qué medidas se tomaron y, si no se tomaron, la justificación por la que no se brindaron intervenciones o apoyos adecuados u oportunos en la escuela.

(l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada robada.

(m) Poseyó un arma de fuego de imitación. En esta sección, un “arma de fuego de imitación” supone una réplica de un arma de fuego que es muy parecida en sus propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer una agresión sexual, como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 287, 288 o 289 del Código Penal o la Sección 288a del Código Penal anterior, o cometió un abuso sexual, como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo de cargo o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de impedir que dicho alumno sea testigo o de tomar represalias contra dicho alumno por ser testigo, o ambas circunstancias.

(p) Ofreció, organizó, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado llamado Soma.

(q) Participó o intentó participar en rituales de iniciación. A los efectos de este inciso, con “rituales de iniciación” se refiere a un método de iniciación o preiniciación en una organización o un cuerpo estudiantil, reconocido o no de manera oficial por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves, degradación o humillación personal, las cuales le ocasionen un daño físico o mental a un exalumno, a un alumno actual o a uno futuro. A los efectos de este inciso, el término “rituales de iniciación” no incluye eventos deportivos ni eventos patrocinados por la escuela.

(r) Participó en un acto de hostigamiento. A los fines de este inciso, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) “Acoso escolar” se refiere a cualquier acto o conducta grave o generalizada, física o verbal, lo que incluye las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico y que incluyen uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos, como se define en las Secciones 48900.2, 48900.3 o 48900.4, 48900.3, dirigida hacia uno o más alumnos, que tenga o que pueda predecirse razonablemente que tenga uno o más de los siguientes efectos:

(A) Causar temor en un alumno o alumnos razonables de que se les hará daño a ellos o a su propiedad.

(B) Causar a un alumno razonable un efecto sustancialmente perjudicial para su salud física o mental.

(C) Causar a un alumno razonable una interferencia sustancial en su desempeño académico.

(D) Causar a un alumno razonable una interferencia sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, las actividades o los privilegios ofrecidos por una escuela.

(2) (A) “Acto electrónico” es la creación o transmisión que se originó dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, entre los que se incluyen teléfonos, teléfonos inalámbricos y otros dispositivos de comunicación inalámbricos, computadoras o localizadores, entre los cuales se incluyen cualquiera de los siguientes elementos:

(i) Un mensaje, un texto, un sonido, un video o una imagen.

(ii) Una publicación en un sitio web de una red social, como, por ejemplo:

(I) La publicación o creación de una página difamatoria. “Página difamatoria” se refiere a un sitio de internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) La falsificación creíble de la identidad de otro alumno real con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Falsificación creíble de la identidad” significa falsificar la identidad de un alumno a sabiendas y sin su consentimiento, con el propósito de acosarlo y de tal manera que otro alumno crea razonable, o haya creído razonablemente, que dicho alumno era o es el alumno al que le falsificaron la identidad.

(III) La creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(1). “Perfil falso” es un perfil de un alumno ficticio o un perfil que tiene la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.

(iii) (I) Un acto de ciberacoso sexual.

(II) A los efectos de esta cláusula, “ciberacoso sexual” se refiere a la difusión, solicitud o incitación a difundir una fotografía u otro registro visual, por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela, por medio de un acto electrónico que tenga, o que pueda predecirse razonablemente que pueda tener, uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otro registro visual, como se describió en esta subcláusula, incluye la representación de una fotografía u otro registro visual con personas desnudas, semidesnudas o sexualmente explícitos de un menor cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, del registro visual u otro acto electrónico.

(III) A los efectos de esta cláusula, “ciberacoso sexual” no incluye una representación, un retrato o una imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades patrocinadas por la escuela.

(B) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituye una conducta generalizada únicamente sobre la base de que haya sido transmitido a través de internet o esté publicado en la red.

(3) “Alumno razonable” se refiere a un alumno, que incluye, entre otros, a un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce el cuidado, la habilidad y el criterio promedio en la conducta para una persona de esa edad, o para una persona de esa edad con las necesidades excepcionales del alumno.

(s) No se suspenderá ni se expulsará a un alumno por cualquiera de los actos mencionados en esta sección, a menos que ese acto esté relacionado con una actividad escolar o la asistencia a la escuela y que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o del director, o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con una actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran en cualquier momento, que incluyan, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras se está en las instalaciones escolares.

(2) Al ir o volver de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel.

(4) Durante una actividad patrocinada por la escuela, mientras se dirija a ella o al regreso.

(t) Un alumno que ayude o instigue, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a la suspensión escolar, pero no a la expulsión, de conformidad con esta sección, con la excepción de un alumno que haya sido declarado culpable por un juzgado de menores de haber cometido, como cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones físicas o lesiones corporales graves, que estará sujeto a una medida disciplinaria de conformidad con el inciso (a).

(u) En esta sección, la “propiedad escolar” incluye, entre otros, los archivos electrónicos y las bases de datos.

(v) En el caso de un alumno pasible de medidas disciplinarias en virtud de esta sección, se motiva al director o al superintendente del distrito escolar para que ofrezca alternativas a la suspensión o a la expulsión, a través de un marco con base en la investigación con estrategias que mejoren los resultados conductuales y académicos, que sean apropiados para la edad y estén diseñados para abordar y corregir la conducta indebida específica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) (1) No se impondrá ninguna suspensión escolar o la expulsión a un alumno por el mero hecho de que falte a clase de forma injustificada, llegue tarde o se ausente de cualquier otra forma de las actividades escolares.

(2) Es la intención de la legislatura que el Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles, que incluye las prácticas de Justicia Restauradora, las prácticas basadas en traumas, el aprendizaje socioemocional y el programa “Positive Behavior Intervention and Support” (Apoyo e Intervención para la Conducta Positiva) a nivel escolar, se utilice para ayudar a los alumnos a obtener habilidades socioemocionales fundamentales, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con los traumas, entender las consecuencias de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

## Información sobre la disciplina del distrito

Política del Consejo 5144.1 - Suspensión y expulsión/Debido proceso

El Consejo Directivo desea brindar a los alumnos del distrito acceso a oportunidades educativas en un entorno escolar ordenado que proteja su seguridad, garantice su bienestar y prosperidad, y promueva su aprendizaje y desarrollo. El Consejo elaborará reglas y regulaciones que establezcan las normas de conducta que se esperan de los alumnos del distrito y los procesos y procedimientos disciplinarios para abordar las infracciones de dichas normas, como la suspensión escolar o la expulsión.

Las causas de suspensión escolar y expulsión, así como los procedimientos para considerar, recomendar o aplicar la suspensión escolar y la expulsión, serán únicamente los especificados en la ley en esta política y en la regulación administrativa adjunta.

Excepto cuando la ley permita otra cosa, se podría suspender o expulsar a un alumno solo cuando su conducta esté relacionada con una actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra dentro de cualquier escuela del distrito o de otro distrito escolar, independientemente de cuándo ocurra, incluidos, por ejemplo, los siguientes (Sección 48900 [s] del Código de Educación):

1. Mientras se está en las instalaciones escolares.
2. Al ir o volver de la escuela.
3. Durante el periodo del almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel escolar.
4. Durante una actividad patrocinada por la escuela, mientras se dirija a ella o al regreso.

El personal del distrito hará cumplir las reglas relativas a la suspensión escolar y la expulsión de alumnos de forma justa, coherente, equitativa y de acuerdo con las políticas de no discriminación del distrito.

Uso adecuado de la autoridad para suspender

Excepto cuando el acto de un alumno infrinja la Sección 48900(a)-(e) del Código de Educación, como se enumera en los puntos n.º 1 al 5 en “Grounds for Suspension and Expulsion: Grades K-12” (Motivos de suspensión escolar y expulsión: de kínder a 12.º grado) de la regulación administrativa adjunta, o cuando la presencia del alumno causa un peligro a otros, la suspensión escolar solo se utilizará cuando otros medios de corrección hayan fallado para lograr una conducta apropiada. (Sección 48900.5, 48900.6 del Código de Educación)

Se notificará a los padres/tutores de un alumno lo antes posible cuando se produzca una intensificación de la conducta indebida que pueda conducir a la suspensión escolar dentro o fuera del plantel.

Ningún alumno de kínder a 8.º grado puede recibir una suspensión por interrupción o desafío deliberado, excepto por parte de un maestro de conformidad con la Sección 48910 del Código de Educación. (Sección 48900 del Código de Educación)

No se suspenderá ni expulsará a los alumnos por ausentismo injustificado, por llegar tarde o por ausentarse de las actividades escolares asignadas.

Suspensión escolar en el plantel

Para garantizar la supervisión adecuada y el aprendizaje continuo de los alumnos que están suspendidos por cualquiera de las razones enumeradas en las Secciones 48900 y 48900.2 del Código de Educación, pero que no representan un peligro o una amenaza inminente para nadie en la escuela y para los que no se han iniciado procedimientos de expulsión, el superintendente o la persona designada establecerá un programa de suspensión escolar supervisada en el salón de clase que cumpla con los requisitos de la ley.

Excepto cuando la ley permita la suspensión escolar supervisada por la primera ofensa de un alumno, tal suspensión se impondrá únicamente cuando otros medios de corrección no hayan logrado una conducta adecuada. (Sección 48900.5 del Código de Educación)

#### Autoridad para expulsar

Un alumno solo puede ser expulsado por el Consejo. (Sección 48918 [j] del Código de Educación)

Como lo exige la ley, el superintendente o el director recomendará la expulsión y el Consejo expulsará a cualquier alumno que haya cometido cualquiera de los siguientes actos de “recomendación obligatoria y expulsión obligatoria” en la escuela o en una actividad escolar fuera de las instalaciones de la escuela (Sección 48915 del Código de Educación):

1. Poseer un arma de fuego que no sea un arma de fuego de imitación, según lo verificado por un empleado certificado, a menos que el alumno haya obtenido permiso previo por escrito para poseer el objeto de un empleado escolar certificado, con el consentimiento del director o de la persona designada.
2. Vender o suministrar de otro modo un arma de fuego.
3. Blandir un cuchillo contra otra persona.
4. Vender de forma ilegal una sustancia ilegal enumerada en las Secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad.
5. Cometer o intentar cometer una agresión sexual, como se define en las Secciones 261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal, o cometer un abuso sexual, como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
6. Poseer un explosivo tal como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés) (18 USC 921).

Para todas las demás infracciones enumeradas en la regulación administrativa adjunta, el superintendente o el director tendrá la autoridad para recomendar la expulsión de un alumno. Si se recomienda la expulsión, el Consejo ordenará la expulsión del alumno solo si se determina una de las siguientes situaciones (Sección 48915 [b] y [e] del Código de Educación):

1. Que otros medios de corrección no son viables o han fracasado repetidas veces en la consecución de una conducta adecuada.
2. Que, debido a la naturaleza de la infracción, la presencia del alumno provoca un peligro continuo para su seguridad física o la de otras personas.

La votación para expulsar a un alumno se realizará en una sesión abierta de una asamblea del Consejo.

El Consejo podrá votar la suspensión de la ejecución de la orden de expulsión de conformidad con los requisitos de la ley y la regulación administrativa adjunta. (Sección 48917 del Código de Educación)

No se expulsará a ningún alumno por interrupción o desafío deliberado. (Sección 48900 del Código de Educación)

Ningún niño inscrito en un programa de preescolar será expulsado, excepto en circunstancias limitadas como se especifica en AR 5148.3 - Preescolar/Educación de niñez temprana.

#### Debido proceso

El Consejo ofrecerá un trato justo y equitativo a los alumnos que se enfrenten a suspensiones o expulsiones, y garantizará el debido proceso legal. El superintendente o la persona designada deberá cumplir con los procedimientos para las notificaciones, las audiencias y las apelaciones, según lo especificado en la regulación administrativa y la ley. (Sección 48911, 48915, 48915.5, 48918 del Código de Educación)

## **Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran**

### **MATRIZ DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

Este ejemplo de matriz de disciplina estudiantil tiene la intención de reflejar la preferencia del Consejo Directivo del Distrito de la Unión Escolar Conjunta de Corcoran de que las estrategias administrativas para corregir la conducta indebida estudiantil abarquen intervenciones positivas y medidas disciplinarias alternativas sobre las medidas disciplinarias de exclusión, incluidas la suspensión escolar y la expulsión. (Política del Consejo 5144).

El equipo administrativo del distrito está comprometido a adherirse a los requisitos de la Sección 48900.5 del Código de Educación, que establece que un alumno no puede ser suspendido por una primera ofensa basada en una infracción de la Sección 48900 (f) a (r) del Código de Educación, a menos que el superintendente o director determine que la presencia del alumno en el plantel representa un peligro para las personas. La Sección 48900.5 del Código de Educación autoriza al superintendente o director a utilizar alternativas a la suspensión o la expulsión que sean apropiadas para la edad y diseñadas para abordar y corregir la conducta indebida específica del alumno antes de la suspensión escolar. Consulte, a continuación, la lista de medios de corrección alternativos autorizados.

Estas pautas pretenden reflejar las medidas progresivas recomendadas, pero, en ningún caso, sustituyen la autoridad discrecional del administrador. Es prerrogativa de nuestro equipo administrativo determinar que, según la naturaleza del acto, a los alumnos se les apliquen las consecuencias recomendadas para la segunda, tercera o cuarta ofensa en la primera ofensa, sujeto a las limitaciones de la Sección 48900.5 del Código de Educación descritas con anterioridad.

Medios de corrección alternativos autorizados (AMC, por sus siglas en inglés)

- Castigo administrativo
- Contrato de asistencia
- Contrato de conducta
- “Behavior Support Plan” (Plan de Apoyo Conductual)
- Servicio comunitario
- Mediación de conflictos
- Intervención de asesoramiento
- Pérdida de privilegios
- Acompañamiento de los padres a/desde la escuela con reuniones rápidas al inicio/final del día con el administrador/maestro
- Comunicación con los padres

- Conferencia de padres/maestros
- Conferencia entre compañeros facilitada por el administrador
- Reorientación positiva
- Remisión para la evaluación
- Remisión para el asesoramiento socioemocional
- Prácticas de Justicia Restauradora
- Revisión de las expectativas de conducta
- Consejo Examinador de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés)
- Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART, por sus siglas en inglés)
- Equipo de Evaluadores de Desempeño Académico (SST, por sus siglas en inglés)
- Castigo
- Remisión a programas extracurriculares
- Inscripción en un programa de conducta prosocial o manejo de la ira
- Remisión al asesor, psicólogo, trabajador social, personal de asistencia de protección de menores u otro personal de servicios de apoyo escolar

**NOTA:** Para cualquier infracción del Código de Educación marcada con un asterisco\* a continuación, el alumno solo podrá ser suspendido por la “primera ofensa” si su presencia supone un peligro para las personas.

| Infracción del Código de Educación                         | Primera intervención/ consecuencia   | Segunda intervención/ consecuencia  | Tercera intervención/ consecuencia  | Cuarta intervención/ consecuencia   |
|--|--|---|---|---|
| Sección 48900(a)(1)<br>Causó, intentó causar o amenazó con | Amenazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de padres</li> <li>• AMC</li> </ul> | Amenazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• AMC</li> </ul> | Amenazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• AMC</li> </ul> | Amenazas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días; recomendación para la expulsión</li> <li>• AMC</li> </ul> |

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
| <p>causar daño físico a otra persona.</p> <p>Las peleas pueden incluir empujones, puñetazos o patadas.</p> | <p>Juegos bruscos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Advertencia verbal</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• AMC</li> </ul>  | <p>Juegos bruscos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Castigo</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• AMC</li> </ul>  | <p>Juegos bruscos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Castigo</li> <li>• AMC</li> </ul>   | <p>Juegos bruscos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• AMC</li> </ul>   |
|  | <p>Peleas: peleas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• AMC</li> </ul> <p><i>Altercado verbal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• Posible suspensión escolar de uno a dos (1-2) días</li> </ul> | <p>Peleas: peleas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• AMC</li> </ul> <p><i>Altercado verbal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a los padres sobre AMC</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Posible suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> </ul> | <p>Peleas: peleas físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días; a su regreso, reunión con el administrador; posible recomendación para la expulsión</li> <li>• AMC</li> </ul> <p><i>Altercado verbal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Suspensión escolar de dos a tres (2-3) días</li> </ul> | <p>Peleas</p> <p>Acción previa en vigencia</p> <p><i>Altercado verbal</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de dos a tres (2-3) días</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul> |

|   |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
| <p>48900(b)<br/>Poseyó, vendió o suministró cuchillos, armas de fuego, explosivos u otros objetos peligrosos.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> <li>• AMC</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> <li>• AMC</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>   |
| <p>Posesión de armas de fuego o explosivos</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación obligatoria para la expulsión</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>   |   |  |   |
| <p>Posesión de un encendedor</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación</li> <li>• Notificación a los padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• AMC</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Confiscación y notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• AMC</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• AMC</li> </ul> |
| <p>48900(c)<br/>Poseyó, consumió, vendió, suministró de manera ilícita o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia ilegal, bebida alcohólica o estupefaciente.</p> | <p>Consumo/Influencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible suspensión escolar de uno a tres (1-3) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Posible remisión a un servicio de asesoramiento sobre drogas</li> </ul> <p>Asesoramiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <p>Consumo/Influencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Posible remisión a un servicio de asesoramiento sobre drogas</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>                                | <p>Consumo/Influencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <p>Consumo/Influencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>                                     |

|  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|
|  | <p>Posesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Reunión de padres y asesoramiento</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <p>Posesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <p>Posesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <p>Posesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>         |
|  | <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> </ul>                   | <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• A su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• AMC</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular</li> </ul>                  | <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cuatro a cinco (4-5) días</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>                          | <p>Suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul> |
|  | <p>Venta (sustancia ilegal):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación <i>obligatoria</i> para la expulsión</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>  | <p>Venta (sustancia ilegal):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   | <p>Venta (sustancia ilegal):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>  | <p>Venta (sustancia ilegal):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>               |

|  |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
| Alumnos deportistas (consumo de drogas y alcohol en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela)   | Primera ofensa   | Segunda ofensa   |   |   |
|  | Medida disciplinaria escolar; suspensión de la participación en equipos o deportes (partidos y entrenamientos) por un total de diez (10) días de participación escolar o deportiva. Los alumnos podrán ver los entrenamientos una vez finalizada la suspensión escolar. Los diez (10) días de suspensión del equipo, de los deportes y de las actividades incluyen los días de suspensión escolar. Si la temporada deportiva en curso finaliza antes de que se completen los diez (10) días de suspensión del equipo, los días de suspensión escolar restantes se trasladarán al siguiente deporte en el que participe el alumno. No obstante, se tomarán las medidas necesarias para que el alumno pueda presentarse a las pruebas para el siguiente deporte. | Suspensión de la participación en un equipo o deportes durante cuarenta (40) días calendario a partir de la fecha de la suspensión escolar, sin incluir la escuela de verano. Si el alumno participa en un programa de tratamiento de drogas inmediatamente después de la segunda suspensión escolar, la suspensión de su participación en deportes o actividades puede reducirse a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la suspensión escolar, sin incluir la escuela de verano. (Cabe señalar que las políticas de la escuela con respecto al consumo de alcohol y otras drogas estarán en vigor para todos los eventos deportivos). Estas medidas disciplinarias son acumulativas a lo largo de los cuatro años de la escuela preparatoria. |   |   |
| 48900(d) Ofreció, organizó o negoció ilegalmente la venta de una sustancia ilegal, una bebida alcohólica o un estupefaciente de cualquier tipo, y vendió, entregó o suministró de otro modo a una persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, la sustancia o el material como una sustancia ilegal, una bebida alcohólica o un estupefaciente. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• El director recomendará la expulsión</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul> |

|   |   |  |   |   |
|---|---|--|---|---|
| 48900(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.<br><br>(Consulte la definición)                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900(f)*<br>Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada (incluidos los grafitis y el etiquetado) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Justicia Restauradora</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación para la expulsión</li> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> |
| 48900(g)*<br>Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Posible remisión al Departamento de Policía</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación para la expulsión</li> <li>• Restitución</li> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>   |
| 48900(h)* Poseyó o consumió productos con tabaco o nicotina.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Asesoramiento</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de un (1) día</li> <li>• Asesoramiento</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de un (1) día</li> <li>• Asesoramiento</li> </ul>   |
| 48900(i)*<br>Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o  | <p>Acto o gesto obsceno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión de la clase</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> </ul>   | <p>Acto o gesto obsceno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>  | <p>Acto o gesto obsceno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Padre/Alumno/Administrador</li> </ul>                                      | <p>Acto o gesto obsceno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>  |

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
| vulgaridades de manera habitual.  | <p>Blasfemias/Vulgaridades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Posible suspensión de la clase</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> </ul>                               | <p>Blasfemias/Vulgaridades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de un (1) día</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>   | <p>Blasfemias/Vulgaridades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días</li> </ul>   | <p>Blasfemias/Vulgaridades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> </ul>  |
| 48900(j)* Poseyó, ofreció, organizó o negoció la venta de parafernalia relacionada con las drogas.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Posible remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>   |
| 48900(k)* Interrumpió actividades escolares o de otro modo desafió deliberadamente la autoridad válida del personal escolar en el desempeño de sus funciones. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Notificación a los padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> </ul>   |
| Código de vestimenta  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con notificación para los padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con notificación para los padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con notificación para los padres</li> <li>• Posible reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con notificación para los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> </ul>   |
| Código de vestimenta (relacionado con las pandillas)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con notificación para los padres</li> <li>• Confiscación del objeto</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con notificación para los padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Posible contrato de conducta antipandillas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con una notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Reuniones rápidas al comienzo/final del día durante una semana</li> <li>• Remisión al juzgado de menores</li> <li>• Contrato de conducta antipandillas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección de la infracción o retiro al hogar con una notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Contrato de conducta antipandillas</li> </ul> |

|   |  |  |  |   |
|---|--|--|--|---|
| Dibujos o símbolos relacionados con las pandillas   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Advertencia</li> <li>● Notificación a los padres</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Contrato de conducta</li> <li>● Reunión de padres</li> <li>● Posible contrato de conducta antipandillas</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Suspensión escolar de un (1) día</li> <li>● Reunión de padres</li> <li>● Posible remisión al Departamento de Policía</li> <li>● Contrato de conducta antipandillas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Suspensión escolar de dos (2) días</li> <li>● Remisión al Departamento de Policía</li> <li>● Contrato de conducta antipandillas</li> </ul> |
| Infracción relacionada con irse de pinta  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificación a los padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reunión de padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reunión de padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reunión de padres</li> <li>● Posible SART/Contrato de conducta</li> </ul>  |
| Infracción de estacionamiento   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificación a los padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pérdida temporal del privilegio de estacionamiento en el plantel</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Remolque del vehículo</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificación a las autoridades policiales</li> </ul>   |
| Informe de conducta en clase  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asesoramiento y advertencia</li> <li>● Notificación a los padres (de parte del maestro que hizo el informe)</li> </ul>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificación a los padres</li> <li>● Prácticas Restauradoras</li> <li>● Posible reunión con el alumno, el maestro y el administrador</li> </ul>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Reunión con los padres, el alumno, el maestro y el administrador</li> <li>● Contrato de conducta</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Notificación a los padres</li> <li>● Contrato de conducta</li> </ul>   |
| 48900(L)* Recibió a sabiendas propiedad escolar o privada robada.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● AMC</li> <li>● Restitución</li> <li>● Posible suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>● Posible remisión al Departamento de Policía</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● AMC</li> <li>● Restitución</li> <li>● Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> <li>● Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Restitución</li> <li>● Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>● Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>● Recomendación para la expulsión</li> </ul>   |
| 48900(m)* Poseyó un arma de fuego de imitación con propiedades físicas tan parecidas a las de un arma de fuego real como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> <li>● Confiscación del objeto</li> <li>● Contrato de conducta</li> <li>● Reunión de padres</li> </ul>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días</li> <li>● Confiscación del objeto</li> <li>● Reunión de padres</li> <li>● Pérdida de privilegios</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>● Confiscación del objeto</li> <li>● Recomendación para la expulsión</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● N/A</li> </ul>   |

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
| 48900(n) Cometió agresión sexual o agresión con lesiones.<br>(Consulte la definición)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900(o) Hostigó, amenazó o intimidó a un alumno que es testigo en un procedimiento disciplinario escolar con fines de intimidación o represalia. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900(p)* Ofreció, organizó la venta, negoció la venta o vendió ilegalmente el medicamento recetado llamado SOMA.                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900(q)* Participó o intentó participar en rituales de iniciación.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de dos a cinco (2-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de cuatro a cinco (4-5) días; a su regreso, reunión con el administrador</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul> |

|  |  |   |  |   |
|--|--|---|--|---|
| 48900(r)* Participó en un acto de hostigamiento, como, por ejemplo, hostigamiento cometido por medio de un acto electrónico. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Notificación a los padres</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Reunión de padres</li> </ul>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• AMC</li> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul> |
| 48900.2* Cometió un acto de acoso sexual.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a tres (1-3) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• AMC</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900.3* Causó o intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia motivado por el odio.                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Remisión a SRPD</li> <li>• AMC</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Remisión a SRPD</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> </ul>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900.4* Se involucró en actos de acoso, amenazas o intimidaciones en contra del personal escolar.                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• AMC</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de tres a cinco (3-5) días</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Reunión de padres</li> <li>• Contrato de conducta</li> <li>• AMC</li> </ul>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de cinco (5) días</li> <li>• Recomendación para la expulsión</li> <li>•</li> </ul>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• N/A</li> </ul>   |
| 48900.7* Realizó amenazas terroristas contra funcionarios o propiedad escolar.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión escolar de uno a cinco (1-5) días</li> <li>• Posible recomendación para la expulsión</li> <li>• Remisión al Departamento de Policía</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción previa en vigencia</li> </ul>   |

Suspensión escolar obligatoria u ofensas que ameritan la expulsión:

| Infracción del Código de Educación  | Primera intervención/ consecuencia   | Segunda intervención/ consecuencia | Tercera intervención/ consecuencia | Cuarta intervención/ consecuencia |
|---|--|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 48915(c)(1)<br>Poseer, vender o suministrar de otro modo un arma de fuego.  | Cinco (5) días de suspensión en el hogar, remisión al Departamento de Policía y expulsión <u>obligatoria</u> | N/A                                | N/A                                | N/A                               |
| 48915(c)(2) Blandir un cuchillo. Cinco (5) días de suspensión en el hogar, remisión al Departamento de Policía y expulsión <u>obligatoria</u> |  | N/A                                | N/A                                | N/A                               |
| 48915(c)(3) Vender una sustancia ilegal.  | Cinco (5) días de suspensión en el hogar, remisión al Departamento de Policía y expulsión <u>obligatoria</u> | N/A                                | N/A                                | N/A                               |
| 48915(c)(4) Cometer o intentar cometer una agresión sexual o una agresión con lesiones.   | Cinco (5) días de suspensión en el hogar, remisión al Departamento de Policía y expulsión <u>obligatoria</u> | N/A                                | N/A                                | N/A                               |
| 48915(c)(5) Poseer un explosivo.  | Cinco (5) días de suspensión en el hogar, remisión al Departamento de Policía y expulsión <u>obligatoria</u> | N/A                                | N/A                                | N/A                               |

|  |   |  |     |     |
|--|---|--|-----|-----|
| 48915(a)(1)<br>Causar una lesión corporal grave a otra persona, salvo en caso de defensa propia.   | Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía. El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.             | (Si no se expulsa por la primera ofensa) Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía; el director recomendará la expulsión. | N/A | N/A |
| 48915 (a)(2) Poseer cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ninguna utilidad razonable para el alumno.                                     | De dos a cinco (2-5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía. El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.  | (Si no se expulsa por la primera ofensa) Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía; el director recomendará la expulsión. | N/A | N/A |
| 48915(a)(3) Poseer cualquier sustancia ilegal, excepto en el caso del primer delito por posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana. | Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía. El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.             | (Si no se expulsa por la primera ofensa) Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía; el director recomendará la expulsión. | N/A | N/A |
| 48915(a)(4)<br>Robar o extorsionar.  | De tres a cinco (3-5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía. El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular. | (Si no se expulsa por la primera ofensa) Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía; el director recomendará la expulsión. | N/A | N/A |

|   |  |   |            |            |
|---|--|---|------------|------------|
| <p>48915(a)(5)<br/>Atacar o agredir con lesiones a un empleado escolar.</p> | <p>Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía. El director recomendará la expulsión, a menos que no se la considere adecuada debido a la circunstancia particular.</p> | <p>(Si no se expulsa por la primera ofensa) Cinco (5) días de suspensión en el hogar y remisión al Departamento de Policía; el director recomendará la expulsión.</p> | <p>N/A</p> | <p>N/A</p> |
|---|--|---|------------|------------|

## **Protocolos de emergencia del distrito CJUSD**

### **Procedimientos de emergencia**

Para garantizar la seguridad de los alumnos es importante que TODOS los alumnos sigan las indicaciones de sus maestros, miembros del personal y oficiales de policía. En caso de emergencia, se han establecido los siguientes sistemas.

### **Cierre de emergencia:**

En caso de cierre de emergencia, las puertas deben estar cerradas, las luces apagadas y los alumnos deben alejarse de las ventanas y tirarse al suelo. Los alumnos y el personal deben permanecer QUIETOS. Los siguientes sistemas se practican a lo largo del ciclo escolar.

### **Terremotos:**

En caso de terremoto, los alumnos deben alejarse de las ventanas, las luminarias y otros objetos que puedan caer. Deben seguir las instrucciones de su maestro.

### **Simulacros de incendio:**

En caso de incendio, los alumnos oirán la alarma de incendios y deberán salir en silencio y rápidamente de su salón de clase y dirigirse a la zona designada. Los procedimientos de evacuación se exhiben en cada salón.

### **Amenazas/emergencias falsas por parte de los alumnos:**

Nos tomamos muy en serio todas las amenazas, sean reales o no. Cualquier alumno que active la alarma de incendios, realice una denuncia falsa a la policía o amenace con disparar, poner una bomba o hacer daño a los alumnos, al personal o a la escuela enfrentará consecuencias:

- Se contactará a las fuerzas de seguridad y se procederá a la suspensión escolar.
- Dependiendo de las circunstancias, se podría recomendar la transferencia de los alumnos a un programa de escuela alternativa o la expulsión del Distrito Escolar Unificado de Corcoran.

## Procedimientos de asistencia del distrito CJUSD

### Política del Consejo 5113 - Procedimientos de asistencia

El Consejo Directivo cree que la asistencia habitual juega un papel importante en el logro estudiantil. El Consejo colaborará con los padres/tutores y alumnos para asegurar el cumplimiento de todas las leyes estatales de asistencia y podrá utilizar los medios legales pertinentes para corregir problemas de ausentismo crónico o ausentismo injustificado.

La ausencia de la escuela solo se justificará por razones de salud, emergencias familiares y razones personales justificables, según lo permitido por la ley, la política del Consejo y la regulación administrativa. (Sección 48205 del Código de Educación)

La ausencia de un alumno para recibir instrucción religiosa o participar en ejercicios religiosos fuera de la propiedad escolar puede considerarse justificada de acuerdo con la ley y la regulación administrativa. (Sección 46014 del Código de Educación)

Debido a que la asistencia a la escuela y la participación en clase son una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los alumnos, se motivará a los padres/tutores y a los alumnos para que programen las citas médicas, y de otro tipo, fuera del horario escolar.

Los alumnos no podrán ausentarse de la escuela sin el conocimiento o consentimiento de sus padres/tutores, excepto en casos de emergencia médica o, según lo autorizado de conformidad con la Sección 46010.1 del Código de Educación, para una cita médica confidencial.

El Consejo aprobará, mediante una resolución que se hará constar en actas, los métodos razonables que puedan utilizarse para verificar las ausencias de los alumnos por enfermedad o cuarentena. (Sección 421 del Título 5 del Código de Regulaciones de California) (CCR, por sus siglas en inglés) (5 CCR 421)

### Política del Consejo 5113.1 - Ausentismo crónico y ausentismo injustificado

El Consejo Directivo considera que el ausentismo, independientemente de la causa, puede ser una señal de alerta temprana de un bajo logro académico y puede poner a los alumnos en riesgo de dejar los estudios. El Consejo desea cerciorarse de que todos los alumnos asistan a la escuela de acuerdo con la ley de educación obligatoria del estado y aprovechen al máximo las oportunidades educativas que ofrece el distrito.

El superintendente o la persona designada establecerá un sistema para supervisar con precisión la asistencia de los alumnos con el fin de detectar a cada estudiante con faltas injustificadas (*truant*) o ausentismo crónico, tal como se define en la ley y la regulación administrativa, y para observar los patrones de ausentismo a lo largo del distrito.

El superintendente, el supervisor de asistencia o la persona designada consultarán con los alumnos, los padres/tutores, el personal escolar y las agencias comunitarias, según corresponda, para detectar los factores que contribuyen al ausentismo crónico o al ausentismo injustificado.

El superintendente, el supervisor de asistencia o la persona designada desarrollarán un enfoque en etapas para reducir el ausentismo crónico. Dicho enfoque incluirá estrategias para prevenir los problemas de asistencia, que pueden incluir, entre otras, la labor de ofrecer un entorno escolar seguro y positivo, experiencias de aprendizaje relevantes y atractivas, actividades escolares que ayuden a desarrollar en los alumnos sentimientos de conexión con la escuela, servicios de salud en la escuela, cartas que alerten a los padres/tutores sobre el valor de la asistencia regular a la escuela, e incentivos y recompensas para reconocer a los alumnos que logren una excelente asistencia o demuestren una mejora significativa en la asistencia.

El enfoque en etapas también deberá ofrecer un acercamiento temprano a los alumnos en cuanto muestren signos de escasa asistencia o si tuvieron ausentismo crónico en el ciclo escolar anterior. La intervención temprana puede incluir actividades de acercamiento personalizado, planes individuales de asistencia o asesoría para los alumnos con niveles

moderados de ausentismo crónico, con servicios integrales e intensivos entre organismos adicionales para los alumnos con el nivel más alto de ausentismo.

A los alumnos con problemas graves de asistencia se les ofrecerán intervenciones específicas para sus necesidades, que pueden incluir, entre otras, remisiones a centros de asistencia médica, ayuda para el transporte, asesoramiento para dificultades mentales o emocionales, apoyos académicos, iniciativas para abordar los problemas de seguridad en la escuela o la comunidad, conversaciones con el alumno y el padre/tutor sobre sus actitudes con respecto a la escolarización u otras estrategias para eliminar los obstáculos detectados para la asistencia a la escuela. El superintendente, el supervisor de asistencia o la persona designada podrán colaborar con los servicios de protección de menores, las autoridades policiales, los tribunales, los organismos públicos de asistencia médica, otros organismos gubernamentales o proveedores de servicios de atención médica, de salud mental y de salud bucodental para poner a disposición de los alumnos y las familias programas educativos alternativos y servicios de apoyo.

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que el personal designado para cumplir con las obligaciones relacionadas con la asistencia esté capacitado en la implementación de un enfoque basado en traumas respecto del ausentismo crónico y reciba información sobre la alta correlación entre el ausentismo crónico y la exposición a experiencias adversas en la infancia.

Los alumnos catalogados como ausentes crónicos o con faltas injustificadas (*truant*) estarán sujetos a las intervenciones especificadas en la ley y en la regulación administrativa.

El ausentismo injustificado, las tardanzas u otras ausencias de un alumno no serán motivo de suspensión escolar ni expulsión. Siempre que sea posible, se utilizarán estrategias alternativas y refuerzos positivos para la asistencia.

El superintendente, el supervisor de asistencia o la persona designada deberá informar periódicamente al Consejo sobre los patrones de asistencia de los alumnos en el distrito, lo que incluirá las tasas de ausentismo crónico y ausentismo injustificado a nivel del distrito y para cada escuela, nivel de grado y subgrupo de alumnos significativo en número, como se define en la Sección 52052 del Código de Educación. Dicha información se utilizará para evaluar la eficacia de las estrategias aplicadas para reducir el ausentismo crónico y el ausentismo injustificado y para desarrollar metas anuales y acciones específicas para la asistencia y la participación de los alumnos, que se incluirán en el “Local Control and Accountability Plan” (Plan de Contabilidad y Control Local) del distrito y en otros planes escolares y de distrito aplicables. Según corresponda, el superintendente o la persona designada hará participar al personal escolar en la evaluación y mejora del programa y en la determinación de la mejor manera de asignar los recursos comunitarios disponibles.

#### Política sobre ausentismo injustificado

Existe ausentismo injustificado cuando un alumno no asiste a la escuela y no tiene excusa para esa ausencia o adquiere demasiadas ausencias justificadas. Puede ser necesario que el funcionario de ausentismo injustificado o el Departamento de Policía de Corcoran se involucren. Si las ausencias injustificadas continúan, la escuela iniciará un proceso legal que comienza con lo siguiente:

1. Se enviarán cartas de advertencia después de 8 y 12 ausencias justificadas. Las cartas se enviarán después de 3, 6 y 9 ausencias injustificadas (*unexcused*).
2. Con el tiempo, esto puede dar lugar a la remisión al Consejo Examinador de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) y, en última instancia, a lo siguiente:
  - a. Se puede pedir a los padres que acudan a los tribunales.
  - b. Es posible que los padres deban pagar una multa.
  - c. Los padres pueden ir a la cárcel.

## Información sobre los permisos de trabajo del CJUSD

### Permisos de trabajo:

El Consejo Directivo reconoce que el empleo a tiempo parcial puede ofrecer a los alumnos ingresos, experiencias laborales y habilidades valiosas para la vida y debe permitirse en la medida en que dicho empleo no interfiera en la educación del alumno. Antes de aceptar cualquier oferta de empleo, los alumnos del distrito que sean menores de edad deberán obtener permisos de trabajo del superintendente o de la persona designada, independientemente de si el empleo se producirá cuando la escuela esté abierta o no, a menos que esté excluido por ley.

Para determinar si se concede o continúa un permiso de trabajo, el superintendente o la persona designada considerará si es probable que el empleo interfiera significativamente en el trabajo escolar del alumno. Los alumnos a los que se les concedan permisos de trabajo deberán demostrar y continuar con un promedio de calificaciones de 2.0 y una asistencia satisfactoria a la escuela, excepto durante los períodos de cierre prolongado de la escuela debido a una emergencia, como se describe en la Sección 49200 del Código de Educación y la regulación administrativa adjunta. En cada caso concreto, el superintendente o la persona designada pueden aprobar un límite máximo de horas de trabajo inferior al límite especificado en la ley y en la regulación administrativa.

Los alumnos con permiso de trabajo pueden quedar eximidos de asistir a una escuela diurna de tiempo completo siempre que asistan a clases a tiempo parcial. (Sección 48230 del Código de Educación)

Los permisos de trabajo se limitarán al empleo a tiempo parcial tal y como se define en la ley, excepto cuando el superintendente o la persona designada determine que las circunstancias justifican la concesión de un permiso para el empleo de tiempo completo.

Cualquier alumno autorizado a trabajar de tiempo completo cuando la escuela está abierta se inscribirá en clases de continuación a tiempo parcial. Un alumno de 14 o 15 años que reciba un permiso para trabajar de tiempo completo también deberá estar inscrito en un programa educativo de experiencia laboral. (Sección 49130, 49131, 49135 del Código de Educación)

## Opciones de estudio independiente

El Consejo Directivo autoriza el estudio independiente como una estrategia de instrucción alternativa opcional para los alumnos cuyas necesidades pueden satisfacerse mejor a través del estudio fuera del entorno del salón de clase regular. El estudio independiente ofrecerá un medio de individualizar el plan educativo para atender a los alumnos que deseen una experiencia educativa más exigente, cuya salud u otras circunstancias personales dificulten la asistencia a clase, que no puedan acceder a cursos debido a problemas de horario o que necesiten recuperar créditos o cerrar las brechas en su aprendizaje. Según sea necesario para satisfacer las necesidades de los alumnos, pueden ofrecerse estudios independientes para colocaciones de corta o larga duración, a tiempo parcial o de tiempo completo, o de forma conjunta con estudios presenciales a tiempo parcial o de tiempo completo.

El Consejo realizará una audiencia pública cuando considere el alcance del uso actual o futuro del estudio independiente como estrategia didáctica, sus propósitos al autorizar el estudio independiente y los factores que influyen específicamente en la duración máxima realista de las tareas y el número aceptable de tareas no realizadas para poblaciones específicas de alumnos o alumnos de educación para adultos. (Sección 51747 del Código de Educación; Sección 11701 del Título 5 del CCR) (5 CCR 11701)

El superintendente o la persona designada puede ofrecer diversas de oportunidades de estudio independiente, como, por ejemplo, a través de un programa o una clase dentro de una escuela integral, una escuela alternativa o programa preferido, una escuela semiautónoma (charter school) y un curso en línea.

La participación de los alumnos en el estudio independiente será voluntaria, por lo que no se exigirá a ningún alumno que participe. (Sección 51747, 51749.5, 51749.6 del Código de Educación)

El estudio independiente para cada alumno estará bajo la supervisión general de un empleado del distrito que posea un documento válido de certificación de conformidad con la Sección 44865 del Código de Educación o una certificación profesional de emergencia de conformidad con la Sección 44300 del Código de Educación. El estudio independiente de los alumnos se coordinará, evaluará y documentará, tal y como establece la ley y se refleja en la regulación administrativa correspondiente. (Sección 51747.5 del Código de Educación)

El período mínimo para cualquier opción de estudio independiente será de tres (3) días escolares consecutivos. (Sección 46300 del Código de Educación)

### Requisitos generales del estudio independiente

El superintendente o la persona designada puede ofrecer y aprobar el estudio independiente para un alumno particular tras determinar que el alumno está preparado para cumplir con los requisitos del distrito para la participación y es probable que tenga éxito de la misma forma o mejor que en un entorno de clase regular.

Los minutos mínimos de instrucción serán los mismos para todos los alumnos de cada escuela, incluidos los alumnos que participen en el estudio independiente, salvo que la ley permita lo contrario. (Sección 46100 del Código de Educación)

Debido a que una indulgencia excesiva en la duración de las tareas del estudio independiente puede hacer que el alumno se retrase con respecto a sus compañeros y que aumente el riesgo de dejar los estudios, las

tareas de estudio independiente deberán completarse no más de una semana después de ser asignadas para todos los niveles de grado y tipos de programas. Cuando sea necesario según las circunstancias específicas del programa aprobado del alumno, el superintendente o la persona designada puede permitir un período más prolongado entre la fecha en que se asigna una tarea y cuando se vence. Sin embargo, en ningún caso se prorrogará la fecha en la que se asigna una tarea más allá de la fecha de finalización especificada en el acuerdo escrito del alumno.

Se realizará una evaluación para determinar si es en beneficio del alumno permanecer en el estudio independiente si no logra un progreso educativo satisfactorio o no entrega tres tareas. El progreso educativo satisfactorio se determinará según los siguientes indicadores (Sección 51747 del Código de Educación):

1. El compromiso y logro del alumno en el “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente), según lo indicado por su rendimiento en las medidas aplicables a nivel del alumno respecto del logro y compromiso estudiantil especificados en la Sección 52060 del Código de Educación.
2. La finalización de las tareas, las evaluaciones u otros indicadores que evidencian que el alumno está trabajando en las tareas.
3. El aprendizaje de conceptos necesarios, según lo determinado por el maestro supervisor.
4. El progreso hacia la finalización exitosa del curso de estudio o el curso individual, según lo determinado por el maestro supervisor.

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que los alumnos que participen en el estudio independiente reciban contenidos ajustados a las normas de nivel de grado en un nivel de calidad y desafío intelectual sustancialmente equivalente a la instrucción presencial. Para las escuelas preparatorias, esto incluirá el acceso a todos los cursos ofrecidos por el distrito para la graduación y aprobados por la Universidad de California (UC, por sus siglas en inglés) o la Universidad Estatal de California (CSU, por sus siglas en inglés) como válidos, según los criterios de admisión A-G. (Sección 51747 del Código de Educación)

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que todos los alumnos que participen en el estudio independiente durante quince (15) días escolares o más reciban lo siguiente a lo largo del ciclo escolar (Código de Educación 51747):

1. Para los alumnos de los grados de kínder de transición, kínder y de 1.º a 3.º grado, oportunidades de instrucción sincrónica diaria.
2. Para los alumnos de 4.º a 8.º grado, oportunidades de interacción diaria en directo y, como mínimo, instrucción sincrónica semanal.
3. Para los alumnos de 9.º a 12.º grado, oportunidades de instrucción sincrónica, al menos, una vez a la semana.

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que los procedimientos para las estrategias de reincorporación en etapas se utilicen para todos los alumnos que participen en un “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) durante quince (15) días escolares o más y que cumplan los siguientes puntos (Sección 51747 del Código de Educación):

1. No asistir a más del 10% del tiempo mínimo de instrucción requerido durante cuatro semanas continuas del calendario de instrucción aprobado por el distrito.
2. No participar en las propuestas de instrucción sincrónica de conformidad con la Sección 51747.5 del Código de Educación durante más del 50% de los horarios programados de instrucción sincrónica en un mes escolar, según corresponda por rango de grados.
3. Infringir su acuerdo escrito.

Los procedimientos de estrategias de reincorporación en etapas utilizados en los “Independent Study Programs” (Programas de Estudio Independiente) del distrito incluirán programas locales destinados a abordar el ausentismo crónico, según corresponda, incluidos, entre otros, los siguientes (Sección 51747 del Código de Educación):

1. una verificación de la información de contacto actual de cada alumno inscrito;
2. una notificación a los padres o tutores acerca de la falta de participación en un plazo de un (1) día escolar a partir del registro de un día de inasistencia o la falta de participación;
3. un plan de acercamiento de parte de la escuela para determinar las necesidades de los alumnos, incluida la conexión con los servicios sociales y de salud, según sea necesario;
4. una norma clara para exigir una reunión entre el alumno, los padres y el educador para analizar el acuerdo escrito del alumno y reconsiderar el impacto del “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) en el bienestar y logro estudiantil.

El superintendente o la persona designada deberá, para los alumnos que participen en un “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) durante quince (15) días escolares o más, desarrollar un plan para la transición de los alumnos cuyas familias deseen volver a la instrucción presencial del estudio independiente con prontitud, y, en ningún caso, con posterioridad a cinco (5) días de instrucción. (Sección 51747 del Código de Educación)

Cuando un alumno inscrito para recibir enseñanza en clase esté participando en un estudio independiente debido a un tratamiento médico necesario o a un tratamiento hospitalario por problemas de salud mental o abuso de sustancias al cuidado de profesionales debidamente autorizados, el alumno estará eximido de los requisitos de interacción en directo o instrucción sincrónica, las estrategias de reincorporación en etapas y la transición de regreso a la enseñanza presencial especificados con anterioridad. En tales casos, la evidencia de los profesionales debidamente autorizados sobre la necesidad del alumno para participar en el estudio independiente se presentará al superintendente o la persona designada. (Sección 51747 del Código de Educación)

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que exista un acuerdo escrito para cada alumno participante, tal y como lo establece la ley. (Sección 51747, 51749.5 del Código de Educación)

A solicitud del padre/tutor de un alumno, y antes de firmar un acuerdo escrito como se describe a continuación en la sección “Acuerdo maestro”, el distrito realizará una videoconferencia o una conferencia telefónica o presencial entre el alumno, el padre y el educador u otra reunión durante la cual el alumno, el padre/tutor y, si el padre/tutor lo solicita, un defensor, puedan hacer preguntas sobre las opciones educativas, que incluyan qué propuestas curriculares y apoyos no académicos estarán disponibles para el alumno en el estudio independiente. (Sección 51747 del Código de Educación)

Acuerdo maestro

Se elaborará e implementará un acuerdo escrito para cada alumno que participe en el estudio independiente durante tres (3) o más días escolares consecutivos. (Sección 46300, 51747 del Código de Educación)

Para la participación del alumno durante quince (15) días escolares o más, se requerirá un acuerdo escrito firmado antes de que el alumno comience el estudio independiente. Para la participación por un plazo de menos de quince (15) días escolares, se obtendrá un acuerdo escrito y firmado en un plazo de diez (10) días escolares a partir del primer día de inscripción del alumno. (Sección 46300, 51747 del Código de Educación)

El acuerdo incluirá los datos generales del alumno, como su nombre, dirección, nivel de grado, fecha de nacimiento, escuela de inscripción y colocación en el programa.

El acuerdo de estudio independiente para cada alumno participante también incluirá, entre otros, todo lo siguiente (Sección 51747 del Código de Educación; Sección 11700, 11702 del Título 5 del CCR) (5 CCR 11700, 11702):

1. La manera, el tiempo, la frecuencia y el lugar para enviar las tareas de un alumno e informar su progreso académico, así como para comunicarse con el padre/tutor del alumno con respecto a su progreso académico.
2. Los objetivos y métodos de estudio para el trabajo del alumno y los métodos utilizados para evaluar ese trabajo.
3. Los recursos específicos que se pondrán a disposición del alumno, incluidos los materiales y el personal, y el acceso a la conectividad a internet y a los dispositivos adecuados para participar en el programa educativo y completar el trabajo asignado.
4. Una declaración de la política del Consejo que detalle el tiempo máximo permitido entre una tarea y su finalización, el nivel de progreso educativo satisfactorio, y el número de tareas no realizadas que darán lugar a una evaluación de si se debe permitir al alumno continuar en el estudio independiente.
5. La duración del acuerdo de estudio independiente, incluidas las fechas de inicio y finalización de la participación del alumno en el estudio independiente en virtud del acuerdo, con un máximo de un ciclo escolar.
6. Una declaración sobre el número de créditos del curso o, en el caso de los grados de primaria, otras medidas de rendimiento académico apropiadas para el acuerdo, que el alumno deberá obtener al finalizar el curso.
7. Una declaración en la que se detallen los apoyos académicos y de otro tipo que se proporcionarán para abordar las necesidades de los alumnos que no rinden a su nivel de grado, o que necesitan apoyo en otras áreas, como los estudiantes del inglés, los alumnos con discapacidades con un "Individualized Education Program" (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés) o un plan de la Sección 504 para que concuerden con su programa o plan, los jóvenes de crianza temporal o que sufren la indigencia, y los alumnos que requieren apoyos de salud mental.
8. Una declaración de que el estudio independiente es una alternativa educativa opcional en la que no se puede exigir a ningún alumno que participe.
9. En el caso de un alumno suspendido o expulsado que es remitido o asignado a cualquier escuela, clase o programa de conformidad con la Sección 48915 o 48917 del Código de Educación, una declaración de que la instrucción puede impartirse a través del estudio independiente solo si al alumno se le ofrece la alternativa de enseñanza en clase.
10. Antes de que comience el estudio independiente cuya duración prevista sea de quince (15) días escolares o más, o en el plazo de diez (10) días escolares a partir del primer día de inscripción para

un estudio independiente de menos de quince (15) días escolares, el acuerdo deberá estar firmado y fechado por el alumno, su padre/tutor o cuidador si el alumno es menor de 18 años, el empleado certificado responsable de la supervisión general del estudio independiente y, en el caso de los alumnos con discapacidades, el empleado certificado designado como responsable de la planificación de la educación especial del alumno.

Los acuerdos escritos pueden firmarse utilizando una firma electrónica que cumpla las normas estatales y federales, según lo determinado por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés). (Sección 51747 del Código de Educación)

La firma del padre/tutor en el acuerdo se considerará el permiso para que el alumno reciba instrucción a través del estudio independiente.

Estudio independiente basado en cursos

El "Independent Study Program" (Programa de Estudio Independiente) basado en cursos del distrito para los alumnos de kínder a 12.º grado estará sujeto a los siguientes requisitos (Sección 51749.5 del Código de Educación):

1. De conformidad con la Sección 51749.6, cada alumno participante deberá firmar un acuerdo de aprendizaje y archivarlo.
2. Los cursos se impartirán con la supervisión general de empleados certificados que posean las certificaciones profesionales correspondientes en los contenidos y estén contratados por el distrito o por otro distrito, escuela semiautónoma (charter school) u Oficina de Educación del Condado con la que el distrito tenga un memorando de entendimiento para impartir la enseñanza.
3. Por resolución del Consejo, se certificará anualmente que los cursos tienen la misma rigurosidad y calidad educativa y suponen un desafío intelectual sustancialmente equivalente a la enseñanza presencial en clase y se ajustarán a todas las normas de contenido locales y estatales pertinentes. Para las escuelas preparatorias, esto incluirá el acceso a todos los cursos propuestos por el distrito para la graduación y aprobados por la UC o la CSU como válidos, según los criterios de admisión A-G. La certificación incluirá, como mínimo, la duración, el número de minutos de instrucción diaria equivalentes por cada día escolar en que el alumno esté inscrito, el número total de minutos de instrucción equivalentes y el número de créditos de cada curso, que concuerdan con el de los cursos presenciales equivalentes. La certificación también incluirá planes para ofrecer oportunidades a lo largo del ciclo escolar, para que todos los alumnos de kínder de transición, de kínder y de 1.º a 3.º grado reciban instrucción sincrónica diaria, para que todos los alumnos de 4.º a 8.º grado reciban tanto interacción en vivo diaria como instrucción sincrónica, al menos, semanal, y para que todos los alumnos de 9.º a 12.º grado reciban instrucción sincrónica, al menos, semanal.
4. Los alumnos inscritos en cursos del estudio independiente deberán cumplir los requisitos de edad establecidos en la Sección 46300.1, 46300.4, 47612 y 47612.1 del Código de Educación y los requisitos de residencia e inscripción establecidos en la Sección 46300.2, 47612, 48204 y 51747.3 del Código de Educación.
5. Para cada alumno que participa en un curso del estudio independiente, el progreso educativo satisfactorio se determinará sobre la base de los logros y el compromiso del alumno en el "Independent Study Program" (Programa de Estudio Independiente) según lo indicado por su rendimiento en las medidas aplicables al nivel del alumno respecto del compromiso y logro estudiantil establecidos en la Sección 52060 del Código de Educación; la finalización de las tareas, las evaluaciones, u otros indicadores que evidencien que el alumno está trabajando en las tareas; el

aprendizaje de los conceptos requeridos, según lo determinado por el maestro supervisor; y el progreso hacia la finalización con éxito del curso de estudio o curso individual, según lo determinado por el maestro supervisor.

Si no se logra un progreso educativo satisfactorio en uno o más cursos del estudio independiente, el maestro que imparte la instrucción notificará al alumno y, si este es menor de 18 años, a su padre/tutor. El maestro realizará una evaluación para determinar si es en beneficio del alumno permanecer en el curso o si se lo debe remitir a un programa alternativo, que puede incluir, entre otros, un programa de escuela regular. Un registro por escrito de los resultados de la evaluación se considerará un registro provisional obligatorio del alumno y se conservará durante tres años a partir de la fecha de la evaluación. Si el alumno se traslada a otra escuela pública de California, el registro se remitirá a dicha escuela.

Los procedimientos para las estrategias de reincorporación en etapas se utilizarán para todos los alumnos que no estén realizando un progreso educativo satisfactorio en uno o más cursos o que infrinjan el acuerdo de aprendizaje por escrito, como se describe en la sección “Acuerdo de aprendizaje para el estudio independiente basado en cursos” que figura a continuación. Estos procedimientos incluirán, entre otros, la verificación de la información de contacto actual de cada alumno inscrito, un plan de acercamiento por parte de la escuela para determinar las necesidades del alumno, incluida la conexión con los servicios sociales y de salud, según sea necesario, y una norma clara para exigir una reunión entre el alumno, el padre y el educador para analizar el acuerdo escrito del alumno y reconsiderar el impacto del “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) en el bienestar y logro estudiantil.

6. Los exámenes serán administrados por un supervisor.
7. Los resultados de las pruebas a nivel estatal se informarán y asignarán a la escuela en la que esté inscrito el alumno y se incluirán en los resultados totales del distrito. Los resultados de las pruebas también se desglosarán a los efectos de compararlos con los resultados de las pruebas de los alumnos inscritos en cursos presenciales.
8. No se exigirá a un alumno que se inscriba en cursos incluidos en el “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) basado en cursos.
9. La proporción entre alumnos y maestros en los cursos de este programa deberá cumplir los requisitos de la Sección 51745.6 del Código de Educación.
10. Para cada alumno, los minutos de instrucción diarios equivalentes combinados para los cursos en este programa y todos los demás cursos cumplirán con los requisitos mínimos aplicables del día de instrucción, y al alumno se le ofrecerán los minutos de instrucción equivalentes totales anuales mínimos conforme a la Sección 46200-46208 del Código de Educación.
11. Los cursos requeridos para la graduación de la escuela preparatoria o para la admisión a la UC o CSU no se ofrecerán exclusivamente a través del estudio independiente.
12. A un alumno que participe en este programa no se le impondrá ninguna tarifa que esté prohibida por la Sección 49011 del Código de Educación.
13. No se prohibirá a un alumno participar en un estudio independiente por el mero hecho de que no disponga de los materiales, el equipo o el acceso a internet necesarios para participar en el curso.
14. Un alumno con discapacidades, tal como se define en la Sección 56026 del Código de Educación, puede participar en el estudio independiente basado en cursos si el programa de educación individualizada del alumno prevé específicamente dicha participación.
15. Un alumno con discapacidades temporarias no recibirá instrucción individual de conformidad con la Sección 48206.3 de Código de Educación a través del estudio independiente basado en cursos.

16. El distrito tendrá listo un plan para la transición de cualquier alumno cuya familia desee regresar a la instrucción presencial desde el estudio independiente basado en cursos de manera urgente y, en ningún caso, después de cinco (5) días de instrucción.

#### Acuerdo de aprendizaje para el estudio independiente basado en cursos

Antes de inscribir a un alumno en un curso dentro de un “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente) basado en cursos, el superintendente o la persona designada le proporcionará al alumno y, si el alumno es menor de 18 años, al padre/tutor de este, un acuerdo de aprendizaje por escrito que incluirá todo lo siguiente (Sección 51749.6 del Código de Educación):

1. Un resumen de las políticas y los procedimientos del distrito relacionados con el estudio independiente basado en cursos de conformidad con la Sección 51749.5 del Código de Educación.
2. La duración de los cursos en los que el alumno se inscribió y el número de créditos de cada curso en el que el alumno se inscribió, de acuerdo con las certificaciones del Consejo realizadas de conformidad con el punto n.º 3 de la sección “Estudio independiente basado en cursos” anterior.
3. La duración del acuerdo de aprendizaje, que no podrá ser superior a un ciclo escolar ni abarcar varios ciclos escolares.
4. Los objetivos y las expectativas de aprendizaje para cada curso, que incluyen, entre otros, una descripción de cómo se mide el progreso educativo satisfactorio y cuándo se requiere una evaluación del alumno para determinar si debe permanecer en el curso o ser remitido a un programa alternativo, que puede incluir, por ejemplo, un programa de escuela regular.
5. Los recursos específicos que se pondrán a disposición del alumno, incluidos los materiales y el personal, y el acceso a la conectividad a internet y a los dispositivos adecuados para participar en el programa educativo y completar el trabajo asignado.
6. Una declaración en la que se detallen los apoyos académicos y de otro tipo que se proporcionarán para abordar las necesidades de los alumnos que no rinden a su nivel de grado, o que necesitan apoyo en otras áreas, como los estudiantes del inglés, los alumnos con discapacidades con un “Individualized Education Program” (Programa de Educación Individualizada) (IEP, por sus siglas en inglés) o un plan de la Sección 504 para que concuerden con su programa o plan, los jóvenes de crianza temporal o que sufren la indigencia, y los alumnos que requieren apoyos de salud mental.
7. Una declaración de que la inscripción es una alternativa educativa opcional en la que no se puede exigir a ningún alumno que participe. En el caso de un alumno suspendido o expulsado que es remitido o asignado a cualquier escuela, clase o programa de conformidad con la Sección 48915 o 48917 del Código de Educación, una declaración de que la instrucción puede impartirse a través del estudio independiente basado en cursos solo si al alumno se le ofrece la alternativa de enseñanza en clase.
8. La manera, el tiempo, la frecuencia y el lugar para enviar las tareas de un alumno e informar su progreso académico, así como para comunicarse con el padre/tutor del alumno con respecto a su progreso académico.
9. Los objetivos y métodos de estudio para el trabajo del alumno y los métodos utilizados para evaluar ese trabajo.
10. Una declaración de las políticas adoptadas con respecto a la duración máxima permitida entre la asignación y la finalización del trabajo asignado de un alumno, el nivel de progreso educativo satisfactorio y el número permitido de tareas no realizadas antes de llevar a cabo una evaluación sobre si se debe permitir que el alumno continúe en el estudio independiente basado en cursos.

11. Una declaración sobre el número de créditos del curso o, en el caso de los grados primarios, otras medidas de rendimiento académico apropiadas para el acuerdo de aprendizaje, que el alumno deberá obtener al finalizar el curso.
12. Antes de que comience un curso de estudio independiente cuya duración prevista sea de quince (15) días escolares o más, o en el plazo de diez (10) días escolares a partir del primer día de inscripción para un curso de estudio independiente cuya duración prevista sea de menos de quince (15) días escolares, el acuerdo de aprendizaje deberá estar firmado y fechado por el alumno, y por su padre/tutor o cuidador si el alumno es menor de 18 años, el empleado certificado responsable de la supervisión general del curso de estudio independiente y, según sea aplicable en el caso de los alumnos con discapacidades, el empleado certificado designado como responsable de la planificación de la educación especial del alumno. A los efectos del presente párrafo, se entenderá por “cuidador” una persona que haya cumplido los requisitos de la Sección 6550-6552 del Código de Familia.

Los acuerdos de aprendizaje pueden firmarse utilizando una firma electrónica que cumpla las normas estatales y federales, según lo determinado por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés). (Sección 51749.6 del Código de Educación)

Un acuerdo de aprendizaje firmado por el padre/tutor de un alumno menor de 18 años se considerará el permiso del padre/tutor para que el alumno reciba instrucción a través del estudio independiente basado en cursos. (Sección 51749.6 del Código de Educación)

A solicitud del padre/tutor de un alumno, y antes de firmar un acuerdo de aprendizaje por escrito como se describió con anterioridad, el distrito realizará una videoconferencia o una conferencia telefónica o presencial entre el alumno, el padre y el educador u otra reunión durante la cual el alumno, el padre/tutor y, si el padre/tutor lo solicita, un defensor, puedan hacer preguntas sobre las opciones educativas, que incluyan qué propuestas curriculares y apoyos no académicos estarán disponibles para el alumno en el estudio independiente. (Sección 51749.6 del Código de Educación)

#### Conferencias de alumnos, padres y educadores

Se realizará una conferencia entre el alumno, el padre y el educador según corresponda, incluso, entre otras cosas, como una estrategia de reincorporación o, si lo solicita el padre/tutor, antes de la inscripción o discontinuación de la inscripción escolar en el estudio independiente. (Sección 51745.5, 51747, 51749.5 del Código de Educación)

#### Registros

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que se conserven los registros a los efectos de la auditoría.

Estos registros incluirán, entre otros, los siguientes: (Sección 51748 del Código de Educación; Sección 11703 del Título 5 del CCR) (5 CCR 11703)

1. Una copia de la política del Consejo, la regulación administrativa y otros procedimientos relacionados con el estudio independiente.
2. Un listado de los alumnos, por nivel de grado, programa y escuela, que han participado en estudios independientes, junto con las unidades del currículo que los alumnos de kínder a 8.º grado han

intentado finalizar y finalizado y los créditos de los cursos que los alumnos de 9.º a 12.º grado y de educación de adultos han intentado obtener y han obtenido.

3. Un archivo de todos los acuerdos, con muestras representativas de los productos del trabajo de cada alumno que lleven las anotaciones con firmas o iniciales y fechadas del maestro supervisor que indiquen que el maestro ha evaluado personalmente el trabajo o ha analizado personalmente las evaluaciones hechas por otro maestro certificado.
4. Según sea apropiado para el programa en el que participan los alumnos, un registro de asistencia diario o por horas que esté separado de los registros de asistencia a clase, y que se actualice como valores de tiempo de los productos del trabajo de los alumnos evaluados por un maestro certificado, y analizado por el maestro supervisor si son dos personas diferentes.
5. Documentación pertinente del cumplimiento de las proporciones de alumnos por maestro exigidas por la Sección 51745.6 y 51749.5 del Código de Educación. (Sección 51745.6 y 51749.5 del Código de Educación)
6. Documentación pertinente del cumplimiento de los requisitos conforme a la Sección 51747.5 del Código de Educación para cerciorarse de la coordinación, evaluación y supervisión del estudio independiente de cada alumno por parte de un empleado del distrito que posea un documento de certificación válido conforme a la Sección 44865 del Código de Educación o una certificación profesional de emergencia conforme a la Sección 44300 del Código de Educación. (Sección 51747.5 del Código de Educación)

El distrito deberá documentar la participación de cada alumno en la interacción en vivo y la instrucción sincrónica de conformidad con la Sección 51747 del Código de Educación en cada día escolar, según corresponda, en su totalidad o en parte, en el que la interacción en vivo o la instrucción sincrónica se imparta como parte del “Independent Study Program” (Programa de Estudio Independiente). Si un alumno no participa en la interacción en vivo programada o en la instrucción sincrónica, se documentará su falta de participación durante ese día escolar. (Sección 51747.5 del Código de Educación)

El superintendente o la persona designada también llevará un registro por escrito o por computadora, como un registro de calificaciones o un documento de resumen del compromiso del alumno, para cada clase, de todas las calificaciones, tareas y evaluaciones de cada alumno para las tareas del estudio independiente. (Sección 51747.5 del Código de Educación)

Los acuerdos suplementarios y por escrito firmados, los registros de tareas, las muestras de trabajo y los registros de asistencia pueden conservarse como un archivo electrónico de acuerdo con la Sección 51747 y 51749.6 del Código de Educación, según corresponda.

#### Evaluación del programa

El superintendente o la persona designada informará anualmente al Consejo el número de alumnos del distrito que participan en el estudio independiente, la asistencia diaria promedio generada para fines de prorrateo, el rendimiento estudiantil según las mediciones de los indicadores estándar y en comparación con los alumnos en la enseñanza en clase y el número y la proporción de alumnos del estudio independiente que se gradúan o lo finalizan con éxito. En función de la evaluación del programa, el Consejo y el superintendente determinarán las áreas de mejora del programa, según sea necesario.

## Hogar y hospital

### Objetivo básico

Este distrito escolar ofrece instrucción en el hogar con el propósito de continuar el proceso educativo de los jóvenes de nuestra comunidad cuya situación es tal que no pueden asistir a la escuela de manera provechosa durante más de tres semanas consecutivas a partir del momento de la notificación.

### Pautas

1. Los maestros a domicilio serán responsables de mantener el contacto con los maestros habituales o el asesor de cada alumno y de obtener de la escuela los materiales necesarios para coordinar la instrucción en el hogar con el trabajo habitual en clase.
2. Los maestros a domicilio serán responsables de llevar una contabilidad precisa de la asistencia de los alumnos (registros de primaria en los niveles de kínder a 8.º grado y de 9.º a 12.º grado) y estos registros deben entregarse al director de esa escuela el último día de cada mes escolar (como se indica en el calendario del distrito escolar).
3. Aunque el papel del maestro a domicilio puede variar mucho en cuanto a las actividades de aprendizaje, la función básica de este maestro es actuar como persona de enlace entre el alumno con discapacidades y la escuela.
4. El maestro a domicilio deberá ofrecer cierta continuidad a las actividades de aprendizaje del alumno, especialmente en las áreas académicas de habilidades comunicativas, ciencias sociales, matemáticas y ciencias.
5. Sesenta (60) minutos de instrucción constituyen un día de asistencia.
6. A ningún alumno se le acreditarán más de tres horas de asistencia por día escolar.
7. A los alumnos que reciban instrucción en el hogar durante parte del ciclo escolar no se les acreditarán más días de asistencia de los que figuran en el calendario escolar.
8. La asistencia de los alumnos que reciben instrucción en el hogar aparece en los informes anuales de la escuela y en los informes anuales y periódicos de asistencia del superintendente.
9. Los directores serán responsables de administrar un programa de instrucción en el hogar para los alumnos inscritos en su escuela. Dicha responsabilidad incluirá la selección del maestro, la estructuración del programa, la supervisión de la contabilidad de la asistencia y la puesta en marcha de los procedimientos de pago de sueldos.

## Derechos de privacidad de los alumnos y las familias

El Consejo Directivo respeta los derechos de los alumnos del distrito y de sus padres/tutores con respecto a la privacidad de sus creencias personales y la confidencialidad de su información personal.

El superintendente o la persona designada puede recopilar, divulgar o utilizar la información personal de los alumnos con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para alumnos o instituciones educativas, como los que se enumeran a continuación (Sección 1232h del Título 20 del Código de los Estados Unidos [USC, por sus siglas en inglés]) (20 USC 1232h):

1. reclutamiento universitario o de otro tipo de educación superior o reclutamiento militar;
2. Book Club (Club de libros), revistas y programas que brindan acceso a productos literarios de bajo costo;
3. currículos y materiales didácticos utilizados por las escuelas primarias y secundarias;
4. pruebas y evaluaciones para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitud o de logros sobre los alumnos (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de garantizar dichas pruebas y evaluaciones), así como el posterior análisis y la divulgación pública de los datos totales de dichas pruebas y evaluaciones;
5. la venta por parte de alumnos de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o la educación;
6. programas de reconocimiento a los alumnos.

El superintendente o la persona designada tiene prohibido recopilar, divulgar o usar la información de identificación personal de un alumno, incluido su nombre, el nombre del padre/tutor, la dirección de su casa u otra dirección física, su número de teléfono o su número de seguro social, con el fin de comercializar o vender esa información o de otorgar dicha información a otros para tal propósito.

El superintendente o la persona designada consultará con los padres/tutores sobre el desarrollo de regulaciones relacionadas con otros usos de la información personal, que deberán, como mínimo, abordar lo siguiente (Sección 1232h del Título 20 del USC) (20 USC 1232h):

1. Mecanismos para proteger la privacidad de los alumnos al recopilar, divulgar o usar la información de identificación personal de los alumnos para cualquier propósito.
2. Mecanismos para proteger la privacidad de los alumnos en la administración de encuestas que puedan solicitar información sobre las creencias y prácticas personales de los alumnos y sus familias.
3. Los derechos de los padres/tutores de inspeccionar lo siguiente, y cualquier procedimiento aplicable para otorgar acceso razonable a lo siguiente en un período razonable:
  - a. instrumentos de encuesta que soliciten información sobre sus creencias y prácticas personales o las de sus hijos;
  - b. materiales didácticos utilizados como parte del currículo educativo de sus hijos.
4. Cualquier examen físico o evaluación que no sea de emergencia que la escuela pueda administrar.

El superintendente o la persona designada notificará a los padres/tutores de la adopción o el uso continuado de la política del distrito relativa a los derechos especificados en los puntos 1 a 3 anteriores. (Sección 1232h del Título 20 del USC) (20 USC 1232h)

## Consejo de Sitio Escolar

El Consejo Directivo cree que es necesaria una planificación integral en cada escuela para focalizar la labor de mejora escolar en el logro académico de los alumnos y facilitar el uso eficaz de los recursos disponibles. El superintendente o la persona designada se cerciorará de que los planes escolares proporcionen una orientación clara e indiquen estrategias cohesivas alineadas con las metas de la escuela y del distrito.

Cada escuela del distrito que participe en uno o más programas categóricos federales o estatales financiados a través del proceso de solicitud consolidada del estado de conformidad con la Sección 64000 del Código de Educación establecerá un Consejo de Sitio Escolar de conformidad con la Sección 65000-65001 del Código de Educación. El Consejo de Sitio Escolar desarrollará, aprobará, analizará y actualizará todos los años un “School Plan for Student Achievement” (Plan Escolar para el Logro Estudiantil) (SPSA, por sus siglas en inglés) que consolide los planes requeridos para esos programas categóricos en un solo plan, a menos que la ley prohíba lo contrario. (Sección 64001 del Código de Educación)

El superintendente o la persona designada analizará el SPSA de cada escuela para cerciorarse de que cumpla con los requisitos de contenido para todos los programas aplicables, se base en un análisis de las prácticas actuales y el desempeño académico de los alumnos y vincule razonablemente las estrategias de mejora a las necesidades detectadas de la escuela y sus alumnos. El superintendente o la persona designada también se cerciorará de la coherencia entre las acciones específicas incluidas en el “Local Control and Accountability Plan” (Plan de Contabilidad y Control Local) del distrito y las estrategias indicadas en el SPSA de cada escuela.

El Consejo, en una asamblea programada con regularidad, analizará y aprobará el SPSA de cada escuela siempre que haya alguna revisión importante que afecte los programas académicos de los alumnos que participan en los programas categóricos abordados en el SPSA. (Sección 64001 del Código de Educación)

Si el Consejo no aprueba el plan, le comunicará al Consejo de Sitio Escolar las razones específicas de su desaprobación. A continuación, el Consejo de Sitio Escolar revisará y volverá a presentar el SPSA al Consejo para su aprobación. (Sección 64001 del Código de Educación)

El superintendente o la persona designada se cerciorará de que los administradores escolares y los miembros del Consejo de Sitio Escolar reciban capacitación sobre las funciones y responsabilidades de este.

El SPSA puede actuar como el “School Improvement Plan” (Plan de Mejoramiento Escolar) requerido cuando la escuela esté catalogada para recibir apoyo específico o integral de conformidad con la Sección 6303 del Título 20 del USC (20 USC 6303). (Sección 64001 del Código de Educación)

Cualquier queja en la que se alegue el incumplimiento de los requisitos relacionados con el establecimiento de los Consejos de Sitio Escolar o el desarrollo del SPSA puede presentarse ante el distrito de acuerdo con los Procedimientos uniformes de queja del distrito en virtud de la Sección 4600-4670 del Título 5 del CCR (5 CCR 4600-4670) y BP/AR 1312.3 - Procedimientos uniformes de queja. (Sección 64001 del Código de Educación)

## Derechos de privacidad de los alumnos y las familias

El Consejo Directivo respeta los derechos de los alumnos del distrito y de sus padres/tutores con respecto a la privacidad de sus creencias personales y la confidencialidad de su información personal.

El superintendente o la persona designada puede recopilar, divulgar o utilizar la información personal de los alumnos con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para alumnos o instituciones educativas, como los que se enumeran a continuación (Sección 1232h del Título 20 del Código de los Estados Unidos [USC, por sus siglas en inglés]) (20 USC 1232h):

1. reclutamiento universitario o de otro tipo de educación superior o reclutamiento militar;
2. Book Club (Club de libros), revistas y programas que brindan acceso a productos literarios de bajo costo; currículos y materiales didácticos utilizados por las escuelas primarias y secundarias;
3. pruebas y evaluaciones para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitud o de logros sobre los alumnos (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de garantizar dichas pruebas y evaluaciones), así como el posterior análisis y la divulgación pública de los datos totales de dichas pruebas y evaluaciones;
4. la venta por parte de alumnos de productos o servicios para recaudar fondos para actividades relacionadas con la escuela o la educación;
5. programas de reconocimiento a los alumnos.

El superintendente o la persona designada tiene prohibido recopilar, divulgar o usar la información de identificación personal de un alumno, incluido su nombre, el nombre del padre/tutor, la dirección de su casa u otra dirección física, su número de teléfono o su número de seguro social, con el fin de comercializar o vender esa información o de otorgar dicha información a otros para tal propósito.

El superintendente o la persona designada consultará con los padres/tutores sobre el desarrollo de regulaciones relacionadas con otros usos de la información personal, que deberán, como mínimo, abordar lo siguiente (Sección 1232h del Título 20 del USC) (20 USC 1232h):

1. Mecanismos para proteger la privacidad de los alumnos al recopilar, divulgar o usar la información de identificación personal de los alumnos para cualquier propósito.
2. Mecanismos para proteger la privacidad de los alumnos en la administración de encuestas que puedan solicitar información sobre las creencias y prácticas personales de los alumnos y sus familias.
3. Los derechos de los padres/tutores de inspeccionar lo siguiente, y cualquier procedimiento aplicable para otorgar acceso razonable a lo siguiente en un período razonable:
  - a. instrumentos de encuesta que soliciten información sobre sus creencias y prácticas personales o las de sus hijos;
  - b. materiales didácticos utilizados como parte del currículo educativo de sus hijos.
4. Cualquier examen físico o evaluación que no sea de emergencia que la escuela pueda administrar.

El superintendente o la persona designada notificará a los padres/tutores de la adopción o el uso continuado de la política del distrito relativa a los derechos especificados en los puntos 1 a 3 anteriores. (Sección 1232h del Título 20 del USC) (20 USC 1232h)

## **Padres sin custodia**

El Consejo Directivo reconoce el derecho de los padres/tutores a participar en la educación de sus hijos y desea equilibrar ese derecho con la necesidad del distrito de garantizar la seguridad de los alumnos mientras están en la escuela.

Se presumirá que el padre/tutor que inscriba a un niño en una escuela del distrito es el padre/tutor que tiene la custodia de este y será responsable de su bienestar.

Los funcionarios escolares asumirán que tanto los padres como los tutores tienen los mismos derechos con respecto a su hijo, lo que incluye, entre otros, recoger al alumno después de clase o sacarlo de la escuela, acceder a los registros del alumno, participar en actividades escolares o visitar la escuela. Cuando una orden judicial restrinja el acceso al niño o a su información estudiantil, un padre/tutor deberá entregar una copia de la orden judicial certificada al director o a la persona designada en el momento de la inscripción o de un cambio de las circunstancias.

En caso de intento de infracción de una orden judicial que restrinja el acceso a un alumno, el director o la persona designada se comunicará con el padre que tenga la custodia y con las autoridades policiales locales y pondrán al alumno a su disposición solo después de que una o ambas partes den su consentimiento.

## Procedimientos uniformes de queja de Williams

### Tipos de quejas

El distrito deberá utilizar los procedimientos descritos en esta regulación administrativa solo para investigar y resolver las siguientes cuestiones:

1. Quejas con respecto a la insuficiencia de libros de texto y materiales didácticos, como, por ejemplo, una queja en la que se afirme lo siguiente (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4681 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4681):
  - a. Un alumno, incluido un estudiante del inglés, no tiene libros de texto o materiales didácticos alineados con las normas o libros de texto adoptados por el estado o el distrito u otros materiales didácticos requeridos para usar en clase.
  - b. Un alumno no tiene acceso a libros de texto o materiales didácticos para usar en casa o después de la escuela. Para esto no se requieren dos juegos de libros de texto ni materiales didácticos para cada alumno.
  - c. Los libros de texto o materiales didácticos están en malas condiciones o en un estado inutilizable, les faltan páginas o son ilegibles porque están dañados.
  - d. Un alumno recibió hojas fotocopiadas de solo una parte de un libro de texto o materiales didácticos debido a la escasez de libros de texto o materiales didácticos.
  
2. Quejas sobre vacantes o designación incorrecta de maestros, como, por ejemplo, una queja en la que se afirme lo siguiente (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4682 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4682):
  - a. Comienza un semestre y existe un puesto vacante de maestro.
  - b. Se designa a un maestro sin certificación profesional ni capacitación para enseñar a estudiantes del inglés para que se encargue de una clase con uno o más estudiantes del inglés.
  - c. Se designa a un maestro para que imparta una clase cuyos contenidos no domina.  
*Por vacante de maestro* se entiende el puesto para el cual no se ha asignado un empleado certificado designado al principio del año para ejercer durante un año completo o, si el puesto es para un curso de un semestre, un puesto para el que no se ha asignado un empleado certificado designado al principio del semestre para ejercer durante todo el semestre. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4600 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4600)  
*Por comienzo del año o del semestre* se entiende el período comprendido entre el primer día en que los alumnos asisten a clase para un curso de un año de duración o un curso de un semestre de duración, pero no más tarde de veinte (20) días hábiles posteriores. (Sección 4600 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4600)  
*Por designación incorrecta* se entiende la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios para el que no posee una certificación profesional o certificado legalmente reconocido o la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios que el empleado no está autorizado a ocupar por ley. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4600 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4600)

3. Quejas relativas a la condición de las instalaciones escolares, como, por ejemplo, una queja en la que se afirme lo siguiente (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4683 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4683):

a. Una condición plantea una emergencia o amenaza urgente a la salud o seguridad de los alumnos o del personal.

Por *emergencia o amenaza urgente* se entiende que hay estructuras o sistemas en condiciones que representan amenazas para la salud y la seguridad de los alumnos o el personal mientras están en la escuela, como, por ejemplo, fugas de gas; sistemas de calefacción, ventilación, rociadores contra incendios o sistemas de aire acondicionado que no funcionan; cortes de electricidad; interrupción significativa de la línea de alcantarillado; infestación significativa de insectos o plagas; ventanas rotas, puertas o portones exteriores que no cierran correctamente y que representan riesgos para la seguridad; reducción de materiales peligrosos previamente no descubiertos que representan amenazas inminentes para los alumnos o el personal; daños estructurales que crean condiciones peligrosas o inhabitables; o cualquier otra condición que se considere inapropiada. (Sección 17592.72 del Código de Educación)

b. Un baño de la escuela no se ha limpiado, mantenido o no ha permanecido abierto de acuerdo con la Sección 35292.5 del Código de Educación.

Por *baño de la escuela limpio o mantenido* se entiende un baño de la escuela que se ha limpiado o mantenido con regularidad, está en pleno funcionamiento o se ha abastecido en todo momento con papel higiénico, jabón, toallas de papel o secadores de manos funcionales. (Sección 35292.5 del Código de Educación)

Por *baño abierto* se entiende que la escuela ha mantenido todos los baños abiertos durante el horario escolar cuando los alumnos no están en clase y que ha mantenido una cantidad suficiente de baños abiertos durante el horario escolar cuando los alumnos están en clase. Esto no corresponde cuando se necesita cerrar temporalmente el baño por una cuestión documentada de seguridad estudiantil, una amenaza inminente a la seguridad estudiantil o para reparar las instalaciones. (Sección 35292.5 del Código de Educación)

En cualquier escuela que atienda a alumnos de 6.º a 12.º grado, se puede presentar una queja en la que se alegue el incumplimiento del requisito de la Sección 35292.6 del Código de Educación de, en todo momento, almacenar y tener disponible y accesible sin costo alguno, un suministro adecuado de productos menstruales en cada baño para mujeres y para todos los géneros, y en, al menos, un baño para hombres. (Sección 35292.6 del Código de Educación)

#### Formularios y avisos

El superintendente o la persona designada debe cerciorarse de que haya un formulario de quejas de Williams disponible en la escuela. Sin embargo, los denunciantes no necesitan utilizar un formulario de quejas del distrito a fin de presentar una queja. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4680 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4680)

El superintendente o la persona designada deberá cerciorarse de que el formulario de quejas del distrito especifique el lugar para presentar una queja y tenga un espacio para indicar si el denunciante desea recibir una respuesta a su queja. El denunciante puede añadir todo el texto que desee para explicar la queja. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4680 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4680)

El superintendente o la persona designada colocará en cada salón de clase de cada escuela un aviso que contenga los componentes especificados en la Sección 35186 del Código de Educación. (Sección 35186 del Código de Educación)

#### Presentación de quejas

Toda queja en la que se alegue alguna de las condiciones especificadas en la sección “Tipos de quejas” anterior deberá presentarse ante el director o la persona designada en la escuela en la que surja la queja. Una queja sobre problemas que vayan más allá de la autoridad del director deberá remitirse al superintendente o a la persona designada de manera oportuna, pero sin superar los diez (10) días hábiles. Las quejas pueden presentarse de forma anónima. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4680 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4680)

Una queja en la que se afirme que más de un alumno no tiene suficientes libros de texto o materiales didácticos como resultado de un acto del Consejo, o de la omisión de este de remediar la deficiencia, puede presentarse ante el superintendente de Instrucción Pública (SPI, por sus siglas en inglés) directamente, además de o en lugar de presentarse ante el distrito. Cualquier queja de este tipo deberá indicar la base y aportar pruebas que respalden su presentación directamente ante el SPI. (Sección 35186 del Código de Educación)

Si el superintendente o la persona designada toma conocimiento de que una queja en la que se alega la escasez de libros de texto o materiales didácticos se ha presentado directamente ante el SPI, pero no ante el distrito, el superintendente o la persona designada podrá iniciar una investigación de conformidad con esta regulación administrativa, como se describe a continuación, si hay pruebas suficientes para hacerlo.

#### Investigación y respuesta

El director o la persona designada por el superintendente hará una labor razonable para investigar cualquier problema dentro de la autoridad del director o de la persona designada. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4685 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4685)

El director o la persona designada por el superintendente deberá remediar una queja válida dentro de un plazo razonable que no exceda de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la queja. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4685 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4685)

Si el denunciante ha indicado en el formulario de queja su deseo de recibir una respuesta a la queja, el director o la persona designada por el superintendente enviará una resolución por escrito de la queja a la dirección postal del denunciante como se indica en la queja dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación inicial de la queja. Si el director realiza este informe, la información deberá comunicarse al mismo tiempo al superintendente o la persona designada. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4680, 4685 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4680, 4685)

Cuando se aplique la Sección 48985 del Código de Educación y el denunciante haya solicitado recibir una respuesta, la respuesta deberá redactarse en inglés y en el primer idioma en el que se presentó. (Sección 35186 del Código de Educación)

Si el denunciante no está satisfecho con la resolución de una queja, tiene derecho a describir la queja al Consejo Directivo en una reunión programada con regularidad. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4686 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4686)

Para las quejas relacionadas con las condiciones de las instalaciones que representen una emergencia o amenaza urgente para la salud o la seguridad de los alumnos o el personal como se describe en el punto n.º 3a en la sección “Tipos de quejas” mencionada con anterioridad, un denunciante que no esté satisfecho con la resolución ofrecida por el director o el superintendente o la persona designada puede presentar una apelación ante el SPI dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la respuesta del distrito. El denunciante deberá cumplir con los requisitos de apelación especificados en la Sección 4632 del Título 5 del CCR (5 CCR 4632). (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4687 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4687)

Todas las quejas y respuestas por escrito se considerarán registros públicos. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4686 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4686)

#### Informes

Cada trimestre, el superintendente o la persona designada informará al Consejo, en una asamblea ordinaria del Consejo, y al superintendente de escuelas del condado, los datos resumidos sobre la naturaleza y resolución de todas las quejas. El informe incluirá el número de quejas por área académica general con el número de quejas resueltas y no resueltas. (Sección 35186 del Código de Educación; Sección 4686 del Título 5 del CCR) (5 CCR 4686)

### REGLAS/RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PLANTEL DE JOHN MUIR

| <b>OBJETOS PROHIBIDOS EN EL PLANTEL</b><br><b>(esta lista no se limita a lo siguiente)</b>   |  |
|--|--|
| Si se encuentra en el plantel, cualquiera de estos objetos se confiscará y se tomarán medidas al respecto.   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>ARMAS (reales o de juguete)</b></li> <li>● <b>DROGAS/CIGARRILLO ELECTRÓNICO VAPORIZADOR (VAPE PEN)/ENCENDEDORES</b></li> <li>● <b>TABACO</b></li> <li>● <b>AIRPODS (a criterio del maestro)</b></li> <li>● <b>BANDANAS/DURAG</b></li> <li>● <b>JUGUETES DE AGUA</b></li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>ALTAVOCES/JUGUETES ELECTRÓNICOS</b></li> <li>● <b>MEDICAMENTOS</b></li> <li>● <b>AEROSOLES</b></li> <li>● <b>CHICLE</b></li> <li>● <b>MARCADORES SHARPIE/PERMANENTES</b></li> <li>● <b>PUNTEROS LÁSER</b></li> <li>● <b>GLOBOS/BANDAS ELÁSTICAS</b></li> </ul> |

#### Responsabilidades de los alumnos

1. Demostrarás el **“Wildcat PRIDE”** (Orgullo de los Wildcat) (paciencia, respeto, integridad, confiabilidad y empatía) en todo momento.
2. Asiste a la escuela y a todas las clases a tiempo todos los días y prepárate para trabajar.
3. Esfuérzate al máximo en todas tus clases.
4. Acata **TODAS** las reglas escolares y sigue las indicaciones de **TODOS** los miembros del personal.
5. Eres responsable de tu conducta y tus decisiones.

#### Reglas del plantel

Los alumnos que no sigan las reglas pueden ser objeto de castigo, suspensión escolar o expulsión.

1. Los alumnos deben permanecer a la vista en todo momento.

2. Los alumnos se abstendrán de utilizar sus teléfonos celulares/relojes inteligentes durante el horario escolar. Se guardarán en su mochila.
3. Todos los mensajes a los alumnos DEBEN pasar por la dirección.
4. Los alumnos mantendrán el plantel sin basura y depositarán todos los residuos en una papelera.
5. Los alumnos mantendrán las manos, los pies y los objetos quietos en todo momento. Los empujones y los juegos de lucha, que pueden parecer inofensivos, a menudo acaban en peleas.
6. Los alumnos que no participen en una actividad extracurricular deberán abandonar el plantel antes de las 3:20 p. m.
7. Los alumnos solo pueden abandonar el plantel antes con permiso.
8. Los alumnos actuarán de manera respetuosa en todo momento, y evitarán específicamente las demostraciones públicas de afecto (PDA, por sus siglas en inglés).
9. Los alumnos dejarán en casa todos los marcadores permanentes, marcadores Sharpie y bandas elásticas.
10. Se prohíbe hacer que cualquier objeto rebote contra los edificios.
11. Las bicicletas y patinetas deben utilizarse para ir y volver de la escuela. La escuela no se hace responsable del robo de bicicletas ni patinetas sin candado.
12. Los patines Rollerblade, las zapatitos con ruedas, los patines, etc. se dejarán en casa y se mantendrán fuera del plantel.
13. La ropa debe usarse como es debido y los alumnos evitarán escribir en cualquier prenda que lleven otros alumnos.
14. Se les DEBERÁ tomar las huellas dactilares a los voluntarios dentro y fuera del plantel. Los arreglos se harán a través de nuestra oficina del distrito y de la Oficina de Educación del Condado de Kings (KCOE, por sus siglas en inglés).
15. Los visitantes DEBEN firmar la entrada en la dirección, registrarse en el sistema Raptor y llevar una etiqueta de visitante.

### **Dispositivos electrónicos (Sección 48901.5, 51512 del Código de Educación) (EC 48901.5, 51512)**

Los dispositivos móviles de comunicación deberán estar apagados durante las horas de clase. Sin embargo, no se prohibirá a un alumno poseer o utilizar un dispositivo de comunicación móvil en ninguna de las siguientes circunstancias (Sección 48901.5, 48901.7 del Código de Educación):

1. En caso de una emergencia o en respuesta a una amenaza percibida de peligro.
2. Cuando un maestro o administrador conceda permiso al alumno para poseer o utilizar un dispositivo de comunicación móvil, sujeto a cualquier limitación razonable impuesta por dicho maestro o administrador.
3. Cuando un médico o cirujano autorizado determine que la posesión o el uso son necesarios para la salud y el bienestar del alumno.
4. Cuando la posesión o el uso sean exigidos por el programa de educación individualizada del alumno.

Los teléfonos inteligentes y otros dispositivos móviles de comunicación no se utilizarán de ninguna manera que vulnere el derecho a la intimidad de cualquier otra persona.

Cuando un alumno use un dispositivo de comunicación móvil de manera no autorizada, este podría recibir una medida disciplinaria y un empleado del distrito podría confiscar el dispositivo. El empleado guardará el dispositivo de forma segura hasta que se devuelva al alumno o se entregue al director o a la persona designada, según corresponda.

Si se descubre que un alumno lleva encima un dispositivo electrónico sin permiso, se procederá de la siguiente manera:

- Los dispositivos electrónicos se confiscarán y podrían enviarse a la dirección para ser recogidos por los padres.
- **Los alumnos NO tienen derecho a negarse a entregar sus dispositivos (incluidos sus teléfonos celulares).** Los alumnos que se nieguen a entregar los dispositivos electrónicos confiscados recibirán medidas disciplinarias.
- La Escuela Secundaria John Muir y su personal **NO SON** responsables de cualquier propiedad electrónica robada, perdida o dañada.

### **Dirección/Teléfono**

Para reducir al mínimo el flujo de personas en la dirección, se aplican las siguientes normas:

- Los alumnos **DEBEN** tener un permiso para ingresar a la dirección.
- Los alumnos **DEBEN** esperar en la recepción hasta que se les indique lo contrario.
- Los alumnos pueden utilizar el teléfono en la dirección durante el día escolar **SOLO** en caso de emergencia.
- Si un padre/tutor necesita dejar un mensaje importante para su hijo, la dirección se cerciorará de que el alumno lo reciba.

### **Baños**

Los alumnos deben ayudar a mantener los baños limpios. Los baños estarán abiertos antes de las clases y durante el día. Los alumnos deben planear el uso de los baños durante el tiempo que no estén en clase. El uso del baño durante el horario de clase requiere el uso del sistema SmartPass y la aprobación del maestro y, si el tiempo es excesivo, es posible que el alumno necesite recuperar ese tiempo durante el recreo o después de clase.

### **Reglas del autobús**

Los padres son legalmente responsables del transporte de sus hijos de la casa a la escuela y viceversa. El transporte en autobús es un privilegio que ofrece el distrito para ayudar a los padres a cumplir con sus responsabilidades. Los alumnos que viajan en autobuses escolares a la escuela o al regreso deben seguir **TODAS** las reglas del Distrito Escolar Unificado de Corcoran. Los informes de conducta de parte de un conductor de autobús pueden dar lugar a la pérdida del privilegio de viajar en el transporte escolar, así como a nuevas medidas disciplinarias.

### **Pases de pasillo**

Ningún alumno podrá estar en el pasillo, la biblioteca, la dirección ni la enfermería durante el horario de clase sin un permiso. **NO HAY EXCEPCIONES.** Los alumnos deben utilizar el sistema SmartPass. Necesitan la aprobación del maestro y el visto bueno del sistema SmartPass antes de salir de clase.

### **Libros de texto**

Los alumnos son responsables del cuidado y de la seguridad de todos los libros que se les asignen. La pérdida de libros, el desgaste excesivo o los daños ocasionados correrán a cargo del alumno (Sección 48904 del Código de Educación) (EC 48904).

### **Manual para alumnos/Calendario**

Los alumnos son responsables de utilizar el Manual para alumnos y el calendario a través del uso de su iPad o computadora escolar. Este manual está disponible en línea en el sitio web de nuestra escuela y se encuentra en el apartado "School Information" (Información sobre la escuela):

<http://johnmuir.corcoranunified.com/>.

## Boletín

El boletín informa a los alumnos sobre reuniones, horarios especiales y eventos importantes. Se lo lee diariamente a los alumnos durante los anuncios matutinos. El boletín también está disponible en línea en <https://johnmuir.corcoranunified.com/>.

## Requisitos para las clases de honores

Tenemos en alta estima nuestras clases de honores y nos esforzamos por proteger la integridad y el nivel académico de estas clases. Las clases de honores son un privilegio, no un derecho. Los requisitos para las clases de honores son los siguientes:

1. Los alumnos deben tener/mantener un promedio de calificaciones (GPA, por sus siglas en inglés) de 3.0 o superior en su período de calificaciones actual o más reciente o tener puntajes sobresalientes en la Evaluación de desempeño y progreso estudiantil de California (California Assessment of Student Performance & Progress) (CAASPP, por sus siglas en inglés).
2. La administración puede rechazar a cualquier alumno con un GPA inferior a 3.0 o si no se mantiene al día en la clase de honores.
3. Los alumnos deben tener una asistencia que les permita mantenerse al día con el trabajo de clase.
4. La elegibilidad puede reevaluarse cada trimestre.

## Permiso para salir del plantel

John Muir es un plantel cerrado. Los alumnos que salgan del plantel deben hacer lo siguiente:

- Es OBLIGATORIO que los padres/tutores, o ÚNICAMENTE las personas que figuran en la tarjeta de emergencia, firmen la salida de los alumnos.
- Solo los padres/tutores o las personas que figuran en la tarjeta de emergencia pueden dar permiso para que el alumno vuelva a casa o abandone el plantel antes de tiempo.
- Los alumnos que vayan a almorzar a casa deberán tener una autorización previa antes de salir del plantel y llevar consigo en todo momento su tarjeta de almuerzo fuera del plantel (los alumnos que vivan a más de dos cuerdas de la escuela no podrán ir a casa por falta de tiempo).
- En ningún momento se deben mantener conversaciones ni intercambiar objetos a través de la valla de la escuela. La infracción podría dar lugar, entre otras cosas, a la intervención de la policía y a la suspensión escolar del alumno.

## Política vecinal

Es importante recordar que se debe ser cortés y considerado con los vecinos de la escuela. Cada alumno será responsable de sus acciones, como tirar basura, merodear o cometer actos vandálicos.

## Reglas sobre los bailes

1. Los bailes comenzarán después de la escuela o a las 3:30 p. m. y terminarán a las 5:00 p. m. \*Los alumnos deben permanecer en la escuela y entrar al baile a las 3:45 p. m.
2. Los alumnos bailarán en la pista y evitarán correr u otras actividades que puedan causar un problema de seguridad.
3. El CÓDIGO DE VESTIMENTA y las reglas de la escuela deben respetarse en el baile.
4. Los alumnos solo pueden salir antes si uno de sus padres/tutores los retira.
5. Los alumnos bailarán de forma adecuada y respetuosa. Todos los alumnos deberán bailar frente a frente.

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En la Escuela Secundaria John Muir se motiva la participación en actividades deportivas extracurriculares. Formar parte de un equipo es un privilegio, no un derecho.

### Requisitos deportivos

Todos los alumnos que deseen participar en actividades deportivas **DEBEN** tener buenas *calificaciones, conducta y asistencia*. Los requisitos para las actividades deportivas son los siguientes:

1. SOLO el entrenador determina quién ingresa al equipo, la posición y el tiempo de juego.
2. La elegibilidad se determina por las **CALIFICACIONES** de los alumnos en cada boleta de calificaciones trimestral.
  - a. **Los alumnos deben tener un GPA de 2.0 o superior y una “C” o mejor en educación física (P. E., por sus siglas en inglés).**
  - b. Los alumnos que ingresan a 6.º grado son elegibles y seguirán siéndolo en función de sus calificaciones en la boleta de calificaciones del primer trimestre.
  - c. Los alumnos que vayan a cursar 7.º y 8.º grado serán elegibles considerando hasta la última calificación del año anterior.
3. Los alumnos deben mostrar una buena **CONDUCTA**.
  - a. El castigo tiene prioridad sobre los partidos y los entrenamientos.
  - b. Los alumnos que asisten al castigo tendrán que escribir una carta de explicación a su entrenador en cuanto a lo que hicieron y cómo van a corregir su conducta.
  - c. Los alumnos con varios castigos podrían permanecer sentados en el banco a criterio del entrenador.
  - d. El alumno suspendido será enviado al banco o apartado del equipo.
    - i. Esto sucederá durante una (1) semana por cada día de suspensión escolar (por ejemplo: si se suspende a un alumno durante dos [2] días, el deportista no participará en los partidos durante dos [2] semanas). Estos alumnos podrán seguir practicando a criterio de su entrenador.
    - ii. Durante el tiempo de suspensión escolar, el alumno no podrá estar en el plantel ni participar o asistir a ningún evento escolar.
  - e. El entrenador puede retirar al alumno del equipo en cualquier momento.
4. Los alumnos deben tener buena **ASISTENCIA**.
  - a. El alumno debe asistir a la escuela para poder participar en un entrenamiento o en un partido.
  - b. La dirección debe autorizar cualquier ausencia de la escuela.
  - c. Los alumnos que falten a clase por enfermedad no podrán entrenar ni jugar ese día.
5. Los alumnos que no consigan formar parte de un equipo deportivo podrán presentarse de inmediato a las pruebas de otro deporte.
6. Los padres deben firmar un contrato deportivo, académico y de conducta antes de la participación.
7. **Todos los deportistas deben completar y entregar un formulario de exención aprobado o un examen físico antes de participar en deportes; esto incluye las “pruebas” y los “entrenamientos”.**

## Información sobre los deportes

- **Preocupaciones:** cualquier pregunta o preocupación con respecto a cualquier deporte atlético se dirigirá directamente al entrenador o director deportivo.
- **Transporte:** se recomienda que todos los alumnos vayan y vuelvan de todos los eventos con su equipo. Si un alumno desea viajar de un evento con un padre/tutor, DEBE tener un permiso (del Departamento de Deportes).
- **Salida anticipada:** los alumnos que salgan temprano para asistir a una actividad deportiva deben presentarse inmediatamente en el área designada. Los alumnos NO deben deambular por el plantel.



## CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL CJUSD DE KÍNDER A 8.º GRADO

El código de vestimenta está diseñado para crear y mantener un ambiente educativo seguro y positivo que no distraiga a los alumnos del Distrito Escolar Conjunto Unificado de Corcoran del aprendizaje. Los alumnos deben respetar el código de vestimenta mientras estén en el plantel y durante cualquier actividad patrocinada por la escuela. **Los alumnos pueden usar ropa patrocinada por la escuela de otras escuelas del CJUSD a criterio del director. Cualquier cosa que pueda considerarse inapropiada, indecorosa o relacionada con las pandillas puede ser y será rechazada por la administración. Los alumnos que no sigan el código de vestimenta tendrán que adquirir las prendas adecuadas o pueden enfrentarse a medidas disciplinarias que incluyen, por ejemplo, perder el recreo, someterse a un castigo o ser enviados a casa. Se harán intentos para comunicarse con la casa para que traigan ropa para cambiarse.**

1. **Colores y logotipos:** el rojo o el azul Francia no están permitidos como color principal o predominante en ninguna prenda según el código de vestimenta, a menos que se trate de ropa patrocinada por la escuela. El rojo y el azul Francia pueden mezclarse con otros colores si su intensidad es considerablemente menor que la de los demás colores. **No se permite en ningún momento el uso de cinturones, cordones de zapatos, gorros o guantes de color rojo o azul.** A un alumno que esté sujeto a un contrato de conducta antipandilla se le puede restringir el uso de un color particular por razones de seguridad a criterio de la administración.
2. **Camisas y camisetas interiores:** todas las blusas y camisas deben estar limpias y prolijas. Todas las prendas deben ocultar lo suficiente la ropa interior, lo que incluye las tiras del sujetador, en todo momento. Se prohíben las telas transparentes o de red, las camisetas sin mangas tipo *tube top*, las camisetas interiores para hombres tipo *tank*, las camisetas sin mangas, las camisetas deportivas tipo *jerseys* sin camiseta interior, los pantalones/pantalones cortos holgados, los pijamas y la ropa que el personal de la escuela considere indecorosa. Además, los alumnos deben llevar los hombros cubiertos sin ningún material transparente. No se permiten camisetas sin mangas con tirantes finos, camisetas sin mangas tipo *halter-tops* o *tank tops*, u otras camisetas con menos de cinco pulgadas en el hombro, o camisetas que muestren cualquier parte del abdomen (barriga). El abdomen debe estar cubierto en todo momento. También se prohíben los cuellos escotados.
3. **Pantalones/Pantalones cortos/Vestidos/Faldas:** los alumnos no pueden llevar ropa rota, desgastada, rasgada, con agujeros ni con cortes bruscos. No se permite el uso de pantalones cortos de ciclista, pantalones deportivos, conjuntos de chaqueta y pantalones de entrenamiento, pijamas, pantalones ajustados a la cadera, ropa de estilo militar, ajustada y ceñida. Los pantalones no deben caer por debajo de la cintura cuando estén abrochados. Los pantalones y las faldas deben llegar por debajo de la punta de los dedos cuando los brazos se mantienen relajados a los lados. Los pantalones deportivos y los conjuntos de chaqueta y pantalones de entrenamiento solo se permiten si son prendas patrocinadas por la escuela o el distrito y están aprobadas por el director.
4. **Ropa exterior/Chaqueta/Sudadera con capucha:** cuando se lleve una chaqueta/un suéter de cualquier tipo, el alumno deberá llevar igualmente una camisa o blusa que se ajuste al código de vestimenta. Mientras los alumnos estén adentro (es decir, salón de clase, dirección, cafetería, etc.), no deben usar las capuchas. A los alumnos a los que repetidamente haya que decirles que se quiten la capucha no se les permitirá llevar ropa con capucha en el plantel, ya que esta prenda se ha convertido en una distracción para ellos.
5. **Calcetines, calzas o medias:** no deben ser de tela de red ni estar rotos, etc.
6. **Zapatos/Sandalias:** los tacones no deben superar una pulgada. No se permite el uso de botas con punta de acero, chancletas tipo *flip-flops*, pantuflas ni zuecos. (De kínder a 5.º grado): los alumnos deben llevar zapatos cerrados en todo momento. No se permiten las sandalias. (De 6 a 8.º grado): si llevan sandalias a la escuela, también deben tener calzado deportivo para P. E. Las sandalias deben tener una tira trasera.
7. **Cinturones/Hebillas:** los cinturones deben ser de tallas apropiadas y el extremo de la correa debe pasar por las hebillas y no colgar. Las hebillas deben ser únicamente lisas. No se permiten estampados, dibujos, letras, números, etc.
8. **Imágenes y palabras:** la ropa y las joyas no deberán contener escrituras, imágenes, logotipos ni insignias que sean groseros, vulgares, profanos o sexualmente sugerentes o que hagan apología de prejuicios raciales, étnicos o religiosos, de actividades de pandillas, del consumo de drogas o alcohol o de la representación de armas.
9. **Gorros, sombreros o tocados:** no se permite el uso de sombreros, excepto por las gorras de protección solar aprobadas (con un borde de 2"-4" en todo el contorno) y solo podrán llevarse durante las actividades al aire libre. Los gorros están permitidos en el exterior cuando hace frío y solo pueden tener un logotipo pequeño. Se permite llevar la cabeza cubierta por motivos religiosos. No se permite llevar la cabeza cubierta dentro de los edificios escolares, salvo por motivos religiosos.
10. **Lentes de sol:** los lentes de sol solo pueden llevarse en el exterior.

11. **Cabello:** el color del cabello, los reflejos o las mechas deben ser colores humanos naturales. **No** se aceptarán colores como el rosa, el morado ni el verde (entre otros). No se permite modelar, afeitar, cortar, etc. el cabello o las cejas con formas de letras, números o figuras. No se permite rapar el cabello al estilo *mohawk* (con los lados rasurados). El cabello en punta tiene una altura máxima de dos pulgadas. No se permite ningún peinado que distraiga la atención.
12. **Piercings:** se permiten los aros tipo botón. Por motivos de seguridad, no se permite llevar pendientes colgantes, en forma de argolla o de gran longitud. Los piercings faciales, de lengua, cejas, etc., deben llevar un pequeño tapón de plástico transparente con autorización administrativa.
13. **Tatuajes:** no se permitirán tatuajes visibles (temporales o permanentes) en ningún momento.
14. **Uñas acrílicas (postizas):** no se permiten (desde kínder hasta 5.º grado).
15. **Varios:** están prohibidas las prendas de vestir que puedan utilizarse como armas, como las cadenas, cadenas para bolsillos, púas o tachuelas en joyas. No se debe usar ropa que la administración de la escuela considere indecorosa.

**Código de vestimenta para la promoción de 8.º grado de John Muir:** las camisetas deben tener cuello; no se pueden usar jeans ni ropa inapropiada. Los vestidos deben ser lo suficientemente largos como para que la parte inferior del vestido llegue por debajo de los dedos si los brazos se mantienen relajados a los lados del cuerpo. La parte delantera del vestido no debe ser reveladora y debe tener escotes modestos. Las alumnas pueden llevar vestidos con o sin tiras. Toda la ropa interior debe estar cubierta y no quedar a la vista. No hay restricciones en cuanto a los colores. Los alumnos no podrán asistir a la Ceremonia de Promoción si su vestimenta o la forma de llevarla no tiene la aprobación de la administración. En caso de dudas, se puede llamar a la escuela o traer la ropa en cuestión a la dirección.

Hay días especiales de espíritu en los que los alumnos pueden vestirse de rojo y azul, pero ambos deben llevarse por encima de la cintura al mismo tiempo.

## POLÍTICA DE CALIFICACIONES

### Calificaciones

### Cuadro de Honor

#### Grado/Esfuerzo y calidad del trabajo

#### GPA

A..... Excelente

4.0

Cuadro de Honor del director

B..... Bueno

3.5-3.99

Wildcat

C..... Promedio

3.0-3.49

Cuadro de Honor

D..... Necesita mejorar

F..... Reprobado

## ASISTENCIA

### Procedimientos de asistencia

Se espera que los alumnos estén en la escuela y lleguen a tiempo a cada una de sus clases **TODOS LOS DÍAS**. Si un alumno está ausente **DEBE** comunicarse con la dirección de inmediato. La verificación de la ausencia incluye una llamada telefónica, una nota del padre/tutor o del médico indicando el motivo por el que el alumno estuvo ausente.

Los alumnos cuyas ausencias no se verifiquen recibirán una llamada telefónica automática. La ausencia de un alumno se justificará por los siguientes motivos:

1. Enfermedad
2. Cita con el médico o el dentista (traer una nota del médico)
3. Muerte de un familiar directo
4. Comparecencia ante un tribunal
5. Cuarentena
6. Exclusión

### Política sobre ausentismo injustificado

Existe ausentismo injustificado cuando un alumno no asiste a la escuela y no tiene excusa para esa ausencia o adquiere demasiadas ausencias justificadas. Puede ser necesario que el funcionario de

ausentismo injustificado o el Departamento de Policía de Corcoran se involucren. Si las ausencias injustificadas continúan, la escuela iniciará un proceso legal que comienza con lo siguiente:

1. Se enviarán cartas de advertencia después de 8 y 12 ausencias justificadas. Las cartas se enviarán después de 3, 6 y 9 ausencias injustificadas (*unexcused*).
2. Con el tiempo, esto puede dar lugar a la remisión al Consejo Examinador de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés) y, en última instancia, a lo siguiente:
  - a. Se puede pedir a los padres que acudan a los tribunales.
  - b. Es posible que los padres deban pagar una multa.
  - c. Los padres pueden ir a la cárcel.

### **Política sobre irse de pinta**

Si un alumno llega cinco minutos o más tarde a clase, a la escuela, o está involucrado en una protesta con abandono del lugar, esto se considerará como irse de pinta. El alumno debe presentarse en la dirección con sus padres o se los notificará. Esto puede dar lugar a un castigo/una suspensión escolar con aumento de días por incidente. Si un alumno o un grupo de alumnos abandona el plantel sin la autorización previa del personal, se le impondrá una suspensión escolar.

### **Traslado o abandono del distrito**

Si el alumno se va a transferir a otro distrito escolar, es necesario que venga a la dirección y solicite un Formulario de retiro del alumno. Los libros de texto y el material deben devolverse a los maestros respectivos. Es necesaria la firma de todos los maestros. Si no se devuelven todos los útiles escolares, se lo incluirá en la lista de deudas de la nueva escuela.

## **DISCIPLINA**

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran cree y apoya una política de disciplina constante con una rápida y merecida modificación de la conducta y las políticas educacionales. La política de disciplina en John Muir se adhiere a estas prácticas y tiene como objetivo crear un ambiente educativo a través de una buena conducta y responsabilidad cívica.

El personal de la Escuela Secundaria John Muir cree que la conducta de los alumnos debe reflejar las normas de buena ciudadanía. Se espera que estos alumnos respeten la autoridad, las políticas escolares y la ley; asuman la responsabilidad personal por su educación y conducta; mantengan altas normas de cortesía, decencia y moralidad; respeten la propiedad escolar y personal; y muestren orgullo por su trabajo y sus logros.

### **“Wildcat PRIDE” (Orgullo de los Wildcat)**

Se ha establecido el programa “**Wildcat PRIDE**” (**Orgullo de los Wildcat**) (paciencia, respeto, integridad, confiabilidad y empatía) para la conducta y la ciudadanía con el fin de ayudar a los alumnos en su labor positiva. Los maestros de clase reorientarán a los alumnos para corregir las conductas. Si esto no tiene éxito, utilizaremos un sistema en etapas para corregir las conductas. Incluye lo siguiente:

- **Paso 1:** el maestro hablará con el alumno sobre su conducta y le brindará una intervención.

- **Paso 2:** el maestro se comunicará con los padres en relación con la conducta del alumno y brindará una intervención.
- **Paso 3:** el maestro administrará el castigo después de la escuela (hasta una hora), brindará una intervención y se comunicará con los padres.
- **Paso 4:** los maestros se reunirán con los padres y el alumno, le impondrán un castigo después de clase y brindarán una intervención en clase.
- **Paso 5:** la administración se reunirá con el maestro, el alumno, y los padres; el alumno será enviado a la dirección para completar el trabajo de clase.

**\*NOTA:** Los alumnos que reciban más de dos informes de conducta con envío a la dirección por trimestre no participarán en ninguna función de la escuela adicional durante ese trimestre. Para participar en las actividades de fin de ciclo escolar, los alumnos no podrán recibir más de seis informes de conducta con envío a la dirección durante el ciclo escolar. Los informes de conducta con envío a la dirección pueden impedir que los alumnos participen en deportes o actividades extracurriculares.

### **Política de honestidad**

Copiarse se define como obtener u ofrecer cualquier ayuda en una tarea, un cuestionario o una prueba que únicamente el alumno deba realizar. Descargar o copiar directamente de fuentes en línea o de la computadora se considera plagio, por lo que **NO** se acepta. Si se descubre a un alumno copiándose, ocurrirá lo siguiente:

- **Primera ofensa:** el maestro notifica a los padres; el alumno recibe una calificación de “0” en esa tarea.
- **Segunda ofensa:** el maestro notifica a los padres; el alumno recibe una calificación de “0” en esa tarea; se le impone un castigo después de la escuela.
- **Tercera ofensa:** el maestro notifica a los padres; se realiza una reunión con el subdirector, el maestro, el padre y el alumno; el alumno recibe una calificación de “0” en esa tarea.

### **Apuestas**

El uso o la posesión de parafernalia de juegos de apuestas no se permite en el plantel en ningún momento. Esto incluye, entre otras cosas, jugar a las cartas, a los dados o lanzar monedas.

### **Uso de tecnología**

Con el fin de utilizar las computadoras portátiles, los iPads, etc., en la escuela, los alumnos y los padres firmarán y aceptarán los términos de nuestro contrato de tecnología. ***Todos los dispositivos entregados por la escuela son propiedad del Distrito Escolar Unificado de Corcoran.***

Se espera que los alumnos utilicen la tecnología respetando las instrucciones del maestro para adquirir recursos y realizar actividades intelectuales. Los dispositivos tecnológicos **NO** se pueden utilizar para ningún propósito que entre en conflicto con las metas de la política de tecnología del Distrito Escolar Unificado de Corcoran, o para propósitos ilegales o poco éticos. El uso de la tecnología es un privilegio, no un derecho de los alumnos. En caso de que un alumno infrinja el uso de la tecnología, el maestro hará lo siguiente:

- **Paso 1:** el alumno recibe una advertencia verbal y una reorientación.

- **Paso 2:** el maestro se queda con el iPad durante el resto del período de clase y se contacta a los padres. \***NOTA:** Si la ofensa es grave, el personal de la dirección le quitará el iPad y se lo entregará a la administración para que aplique las consecuencias. Los maestros **NO** deben mantener los iPads o dispositivos de los alumnos en el salón más allá del período de clase.
- **Paso 3:** se le asigna al alumno un (1) castigo después de clases.
- **Paso 4:** se le asigna al alumno dos (2) castigos después de clases.

Los dispositivos personales de los alumnos pueden confiscarse, pero la ley estatal prohíbe cualquier inspección del teléfono o de su contenido. Los dispositivos confiscados deben etiquetarse y enviarse a la dirección para que los padres los recojan.

### **Infracciones en el laboratorio de clase**

Las infracciones en el laboratorio en las clases de ciencias, de Ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) y otras se tratarán como una infracción grave. Estas infracciones podrían causar lesiones graves o la muerte. Es posible que a los alumnos se les niegue el acceso a futuros eventos en el laboratorio, si es necesario, para mantener su propia seguridad y la de los demás.

### **Política de la cafetería**

Se espera que los alumnos cooperen con el personal y con las reglas de la cafetería. Los alumnos deben respetar las siguientes reglas:

- Formar una línea de forma ordenada y en silencio.
- Tener buenos modales en la mesa.
- Limpiar lo que ensucia cada alumno como lo que ensucian los demás.
- Permanecer sentado hasta la salida.

### **Política de acoso/hostigamiento**

El Distrito Escolar Unificado de Corcoran mantiene una política estricta que prohíbe el acoso de los alumnos por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, origen étnico, religión, orientación sexual, edad, discapacidad mental o física, o cualquier otra base protegida por la ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. Todo acoso de este tipo es ilegal. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual según el Título IX de la Enmienda Educativa (Educational Amendment) de 1972 y está prohibido tanto por la ley federal como por la estatal. Independientemente de la ley, el personal de la Escuela Secundaria John Muir cree que **TODO** acoso es ofensivo.

**La infracción de esta política dará lugar a medidas disciplinarias, posiblemente suspensión escolar o expulsión, o arresto dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción (Sección 48900.2, 48900.3, 48900.4 del Código de Educación).**

El acoso ilegal por motivos de sexo, raza, color, origen nacional, origen étnico, religión, orientación sexual, edad, discapacidad mental o física, o cualquier otro estado protegido incluye lo siguiente:

- Proferir insultos dirigidos a un miembro del personal.
- Proferir insultos verbales, hacer comentarios despectivos, coqueteos/propuestas no deseados, comentarios sobre el cuerpo de forma gráfica, chistes/relatos sexuales o insinuaciones, invitaciones o comentarios sexuales no deseados de cualquiera de los sexos.
- Hacer gestos obscenos o no deseados.
- Contar chistes racistas o de carácter étnico o religioso.
- Utilizar estereotipos.
- Tocar, rozar, pellizcar o acariciar.
- Tirar de la ropa o levantarla.
- Dejar fotos de carácter sexual.
- Transmitir comentarios o imágenes intimidatorios a través de los medios sociales, el teléfono celular u otros medios electrónicos.
- Tomar represalias por haber denunciado o amenazado con denunciar el acoso.

Hay formas verbales, físicas, visuales, así como muchas otras maneras de acosar o intimidar sexualmente a alguien. No se tolerarán estos tipos de conducta destructiva. La administración se reserva el derecho de repetir o avanzar al paso siguiente de esta política dependiendo de la gravedad del acto, con la intención de educar y crear un ambiente educativo seguro para todos nuestros alumnos. **Se puede colocar a los alumnos en un contrato restringido en cualquier momento por estar implicados en este tipo de conducta.**

1. El primer incidente de acoso sexual/hostigamiento dará lugar a una advertencia y una explicación por parte del personal administrativo sobre la gravedad de este problema. También, se contactará a los padres y el incidente se incluirá en el contrato de conducta del alumno. Se puede remitir al alumno a un servicio de asesoramiento.
2. El segundo incidente dará lugar a la intervención de la policía y a la suspensión escolar del plantel durante un máximo de cinco (5) días, y el incidente se incluirá en el contrato de conducta del alumno. Se puede remitir al alumno a un servicio de asesoramiento.
3. El tercer incidente dará lugar a una acción policial y a la suspensión escolar inmediata durante cinco (5) días. Se puede remitir al alumno a un servicio de asesoramiento. El incidente se incluirá en el contrato de conducta del alumno y se recomendará su expulsión.

### **Política sobre peleas y conductas relacionadas con las pandillas**

Las pandillas y otros grupos de alumnos que promueven actividades delictivas o intimidan a los alumnos y al personal suponen una amenaza para la seguridad escolar, ejercen una influencia perjudicial sobre los demás y perturban el proceso educativo. El distrito, la escuela y las autoridades policiales monitorearán la conducta, la vestimenta, los accesorios, las tareas, el lenguaje y los ruidos como silbidos y otros atributos que puedan ser indicadores de participación o imitación de pandillas, a fin de mantener un plantel seguro y protegido para los alumnos y el personal. Para obtener más información, consulte también la Política de vestimenta y aseo. No se toleran las peleas ni las conductas relacionadas con las pandillas. Se colocará a los alumnos en un contrato antipandillas o antipeleas por estas infracciones. Se suspenderá a los alumnos que participen en peleas o se comporten como miembros de una pandilla. Se puede expulsar a los alumnos por cualquiera de estas ofensas. Se los puede expulsar en su primera ofensa dependiendo de la gravedad del incidente. **Se**

puede colocar a los alumnos en un contrato restringido en cualquier momento por estar implicados en este tipo de conducta.

1. Las peleas supondrán hasta cinco (5) días de suspensión escolar para todos los alumnos implicados y pueden dar lugar a que se recomiende su expulsión.
2. Los incidentes relacionados con las pandillas pueden dar lugar a varios días de suspensión escolar en función de la gravedad del acto.
3. Las peleas relacionadas con las pandillas darán lugar a una recomendación para la expulsión.

### **Castigo**

El castigo se cumplirá después de la escuela. Es responsabilidad del alumno informar a sus padres/tutores del castigo. Cualquier alumno que no cumpla con el castigo puede recibir otro.

### **Política de tardanzas**

Para maximizar la experiencia de aprendizaje de cada alumno, es importante que lleguen a clase a tiempo. Cuando los alumnos llegan tarde, este entorno de aprendizaje se ve perturbado. Se realizarán las siguientes acciones (por clase):

- **Primera tardanza:** advertencia.
- **Segunda tardanza:** castigo después de la escuela y contacto con los padres.
- **Tercera tardanza:** contrato de tardanzas, castigo después de la escuela y contacto con los padres.
- **Cuarta tardanza:** castigo después de la escuela y conferencia con los padres.
- **Quinta tardanza:** informe de conducta administrativo.

**\*NOTA:** Los alumnos que reciban más de dos informes de conducta con envío a la dirección por tardanza por trimestre no participarán en ninguna función de la escuela adicional durante ese trimestre. Para participar en las actividades de fin de ciclo escolar, los alumnos no podrán recibir más de seis informes de conducta con envío a la dirección por tardanza durante el ciclo escolar. Los informes de conducta con envío a la dirección por tardanza pueden impedir que los alumnos participen en deportes o actividades extracurriculares.

## **INFRACCIONES EN EL SALÓN DE CLASE**

Los maestros de clase establecerán las expectativas y los procedimientos para sus clases. Los maestros tratarán las infracciones menores en clase. Colaborarán con los alumnos y los padres/tutores para garantizar el mejor entorno de aprendizaje para todos los alumnos.

### **Política sobre infracciones menores**

Las infracciones menores incluyen, entre otras, las siguientes:

- Interrumpir la clase.
- Mascar chicle, comer, beber en el salón de clase (a menos que lo indique el maestro).
- Infringir el código de vestimenta.

- Jugar a pelearse.
- Usar la tecnología de forma indebida.
- Negarse a hacer cualquier trabajo o dormirse en clase.
- Rehusarse a seguir instrucciones.
- Insultar.
- Llegar tarde.

### **Política sobre infracciones graves**

Las infracciones graves son aquellas que le impiden al maestro continuar con la enseñanza, ya que los alumnos crean un entorno negativo o inseguro. Los alumnos que cometan una infracción grave **NO DEBERÁN** enviarse a la dirección, sino que deberán ser escoltados por el personal de Seguridad, un administrador u otro miembro del personal. Las infracciones graves incluyen, entre otras, las siguientes:

- Poseer drogas, alcohol, parafernalia relacionada con las drogas (p. ej., cigarrillo electrónico vaporizador [*vape pen*]) o estar bajo los efectos de las drogas/el alcohol.
- Poseer armas o réplicas de armas.
- Causar daños físicos o agresiones contra otra persona.
- Ejercer acoso sexual.
- Cometer acoso o ciberacoso escolar.
- Realizar actividades pandilleras o pertenecer a una pandilla.
- Gritar, vociferar o perturbar por completo el entorno de aprendizaje.
- Amenazar con agredir, quitarse la vida o quitar la vida de terceros.

**\*NOTA:** Algunos incidentes (peleas, etc.) pueden dar lugar a la suspensión escolar/expulsión inmediata. Depende del criterio del administrador junto con las leyes/reglas del estado, del distrito y de la escuela decidir las medidas disciplinarias pertinentes. Todas las ofensas graves tendrán prioridad sobre las menores. Algunos incidentes graves pueden eludir el Sistema de contratos de conducta educativa (Educational Behavior Contract System) y la consecuencia puede ser de uno a cinco (1-5) días de suspensión escolar/colocación en el estudio independiente/audiencia de expulsión/involucramiento de la policía/etc.

### **Suspensión de la clase (Sección 48910 [a] del Código de Educación)**

Un maestro puede suspender a cualquier alumno de su clase por cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900 (consulte la página 18) **para el día de la suspensión escolar y el día siguiente**. El maestro realizará lo siguiente:

- Informar al director de inmediato sobre la suspensión escolar.
- Tan pronto como sea posible, el maestro le pedirá al padre/tutor del alumno que asista a una reunión de padres y maestros en relación con la suspensión escolar.
- Siempre que sea posible, un asesor escolar o un psicólogo escolar asistirá a la reunión.
- Un administrador de la escuela asistirá a la reunión si el maestro o el padre/tutor así lo solicitan.
- El alumno no podrá volver a la clase de la que fue suspendido durante el período que dure la suspensión escolar sin el consentimiento del maestro de clase y del director.

## Título I, Parte A: Convenio entre la escuela y los padres

La Escuela Secundaria John Muir y los padres de los alumnos que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A, acuerdan que el Convenio entre la escuela y los padres describe cómo los padres, todo el personal escolar y los alumnos compartirán la responsabilidad de mejorar el logro académico estudiantil, así como los medios por los cuales la escuela y los padres forjarán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar las normas académicas estatales estrictas (Sección 1116 [d] de la Ley Federal Todos los Alumnos Triunfan [Every Student Succeeds Act] [ESSA, por sus siglas en inglés]).

Describir la responsabilidad de la escuela de proporcionar un currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje comprensivo y eficaz que permita a los niños atendidos según el Título I, Parte A cumplir con las normas académicas estatales desafiantes, y las formas en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos y participar, según corresponda, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular (Sección 1116 [d] [1] de la Ley ESSA):

### **Responsabilidades de la escuela**

Nosotros, la Escuela, apoyaremos el aprendizaje de los alumnos de la siguiente manera:

1. Brindando un entorno seguro a los alumnos y al personal.
2. Garantizando un alto nivel educativo para nuestros alumnos.
3. Estableciendo un entorno saludable para los alumnos y el personal.
4. Cerciorándonos de la excelencia académica de todos nuestros maestros.
5. Garantizando el acceso de los padres a los maestros.
6. Manteniendo una buena comunicación entre el hogar y la escuela.
7. Coordinando la notificación a los padres sobre el rendimiento de los alumnos.
8. Confirmando la intervención temprana en el aprendizaje de los alumnos.
9. Creando un entorno acogedor para la comunidad/las familias que tengan inquietudes.

### **Responsabilidades de los padres**

Nosotros, como padres, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de la siguiente manera:

1. Cerciorándonos de la asistencia diaria y puntual de nuestros hijos a la escuela.
2. Monitoreando la asistencia.
3. Asegurándonos de que nuestros hijos finalicen su trabajo.
4. Participando (según corresponda) en las decisiones relacionadas con la educación de nuestros hijos.
5. Fomentando el uso positivo del tiempo extracurricular de nuestros hijos.
6. Manteniéndonos informados sobre la educación de nuestros hijos mediante la lectura puntual de todas las notificaciones de la escuela o del distrito escolar.

### **Responsabilidades de los alumnos**

Como alumnos, compartiremos la responsabilidad de mejorar nuestro logro académico de la siguiente manera:

1. Asistiendo a la escuela y finalizando las tareas de clase a diario y a tiempo.
2. Demostrando respeto por todo el personal y los alumnos.
3. Respetando las reglas, los reglamentos, las políticas y las expectativas de la escuela y del distrito.
4. Cerciorándonos de hacer la tarea todos los días y de pedir ayuda cuando lo necesitamos.
5. Mostrando ORGULLO (PRIDE [paciencia, respeto, integridad, confiabilidad y empatía]) en todo momento.

Describir la importancia de la comunicación entre los maestros y los padres de forma continua a través de, al menos, los siguientes medios (Sección 1116 [d] [2] [A-D] de ESSA):

- (A) Las reuniones de padres y maestros en las escuelas primarias, al menos, una vez al año, durante las que se analizará el convenio, dado que se relaciona con el logro individual de sus hijos.
- (B) Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos.
- (C) Un acceso razonable al personal, a las oportunidades para dar de su tiempo y participar en la clase de sus hijos, así como la observación de las actividades del salón de clase.
- (D) La garantía de una comunicación recíproca periódica y significativa, incluido el uso de Zoom u otras herramientas de reunión virtual, según sea necesario o solicitado por los padres o el maestro; entre los familiares y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los familiares puedan entender.

Este convenio fue establecido por la Escuela Secundaria John Muir el 19 de marzo de 2024 y estará en vigencia durante el período del ciclo escolar 2024-2025. La escuela distribuirá el convenio a todos los padres y los familiares de los alumnos que participan en el programa del Título I, Parte A, el 14 de agosto de 2024 o antes.

## **Título I, Parte A: Política de participación de los padres y la familia**

La **Escuela Secundaria John Muir**, junto con los padres y los familiares, ha desarrollado, acordado mutuamente y distribuido a los padres y los familiares de los niños participantes en los programas del Título I, Parte A, los siguientes requisitos, como se describe en las Sección 1116 (b) y (c) de la Ley ESSA.

Indicar cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A están involucrados en el desarrollo conjunto y la distribución de la Política de participación de los padres y la familia por escrito, que fue acordada por dichos padres para cumplir con los requisitos de la Sección 1116 (c) a la (f) de la Ley ESSA (Sección 1116 [b] [1] de la Ley ESSA):

Para involucrar a los padres/tutores y a los familiares en el desarrollo y la aprobación conjunta de esta Política, se distribuirán a los padres los siguientes documentos para que los analicen y aporten sus comentarios a través de lo siguiente:

1. Reuniones informativas (SSC; ELAC; Noche de Exhibición Estudiantil, reunión anual del Título I: 1. Título I, Parte A - Política de participación de los padres y la familia a nivel de la LEA).
2. Convenio entre la escuela y los padres.
3. Notificaciones a los padres según se aplican al Título I, Parte A - Orientaciones no reglamentarias.

Describir cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A pueden modificar la Política de participación de los padres y la familia que se aplica a todos los padres y los familiares, si es necesario, para cumplir con los requisitos (Sección 1116 [b] [2] de la Ley ESSA):

Los padres y los familiares pueden enmendar una política escolar de participación de los padres y la familia aportando sus comentarios durante las reuniones informativas en las que se esté analizando la política. Los miembros del Consejo de Sitio Escolar (SSC, por sus siglas en inglés) u otros comités analizarán los comentarios y enmendarán la política si es necesario.

Indicar cómo la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) involucrada tiene una Política de participación de los padres y la familia a nivel del distrito escolar que se aplica a todos los padres y los familiares en todas las escuelas atendidas por la LEA y cómo dicha agencia puede modificar esa política, si es necesario, para cumplir los requisitos (Sección 1116 [b] [3] de la Ley ESSA):

Tomaremos las siguientes medidas para distribuir la Política de participación de los padres y la familia a los padres de los niños participantes y a la comunidad local: la escuela distribuirá la política mediante su publicación en nuestro Manual para padres y se analizará en la reunión anual de padres del Título I.

Indicar cómo los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A pueden, si consideran que el plan, según la Sección 1112 de la Ley ESSA, no es satisfactorio para los padres ni para los familiares. Asimismo, la LEA debe presentar los comentarios de los padres junto con el plan cuando lo envíe al estado (Sección 1116 [b] [4] de la Ley ESSA):

En caso de que un padre presente un comentario no favorable, se incluirá en el plan en el momento de su presentación a la LEA como anexo. La LEA presentará toda la documentación al estado.

Describir cómo la escuela atendida por los fondos del Título I, Parte A lleva a cabo una reunión anual, en un momento conveniente, a la que se invitará y estimulará a asistir a todos los padres y familiares de los niños participantes, para informar a los padres de la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y para explicar los requisitos y los derechos de los padres a participar (Sección 1116 [c] [1] de la Ley ESSA):

Realizaremos un número flexible de reuniones el 30 de septiembre o antes, en distintos horarios, y ofreceremos transporte, servicio de guardería y visitas a domicilio, financiados con los fondos del Título I, siempre que estos servicios estén relacionados con la participación de los padres.

Describir los pasos que realiza la escuela para ofrecer un número flexible de reuniones, como reuniones matutinas, vespertinas, nocturnas u otras formas; además, puede ofrecer, con fondos provistos bajo el Título I, Parte A, servicios de transporte, guardería o visitas a domicilio, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres (Sección 1116 [c] [2] de la Ley ESSA):

Realizaremos un número flexible de reuniones en diferentes horarios y proporcionaremos transporte, servicio de guardería o visitas a domicilio, financiados con los fondos del Título I, siempre que estos servicios se relacionen con la participación de los padres:

La escuela determinará qué se necesita para comunicarse con los padres de difícil acceso, p. ej., además del servicio de guarderías, del transporte, de la planificación de actos especiales que los padres consideren especialmente útiles y de su interés. En estas reuniones, se explicarán las estrategias autorizadas en virtud del Título I.

Describir cómo los padres y los familiares de los niños participantes están involucrados de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, el análisis y la mejora de los programas bajo el Título I, Parte A, incluida la planificación, el análisis y la mejora de la Política de participación de los padres y la familia y el desarrollo conjunto del plan del programa a nivel escolar según la Sección 1114 (b) de la Ley ESSA; con la excepción de que, si una escuela tiene establecido un proceso para involucrar a los padres en la planificación y el diseño conjuntos de los programas escolares, la escuela puede utilizar ese proceso, si este incluye una representación adecuada de los padres de los niños participantes (Sección 1116 [c] [3] de la Ley ESSA):

Se invita a los padres a varias reuniones para que analicen el plan del Título I al comienzo del ciclo escolar. Son miembros del SSC y están invitados a asistir y participar en las decisiones relativas al gasto de los fondos del Título I. La escuela organiza una reunión sobre el Título I en la que se motiva la participación y el aporte de comentarios. A los padres y alumnos se les envían encuestas anuales sobre el Título I. También, se invita a los padres a las Noches para Padres, donde se distribuyen las encuestas al final del evento.

Indicar cómo la escuela está ofreciendo a los padres y los familiares de los niños que participan de los programas del Título I, Parte A lo siguiente: información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A; una descripción y explicación del currículo en uso en la escuela; las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso estudiantil y los niveles de logro de las exigentes normas académicas estatales; asimismo, si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones regulares a fin de formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y responder a dichas sugerencias lo antes posible (Secciones 1116 [c] [4] [A-C] de la Ley ESSA):

Los padres y los familiares de los niños participantes tienen múltiples oportunidades de inspeccionar el currículo y las evaluaciones durante las reuniones del SSC y del ELAC. Se les facilitan periódicamente los datos de las evaluaciones escolares y distritales. Si los padres solicitan sugerencias y participar en las decisiones relativas a la educación de sus hijos, la escuela responderá en tiempo y forma.

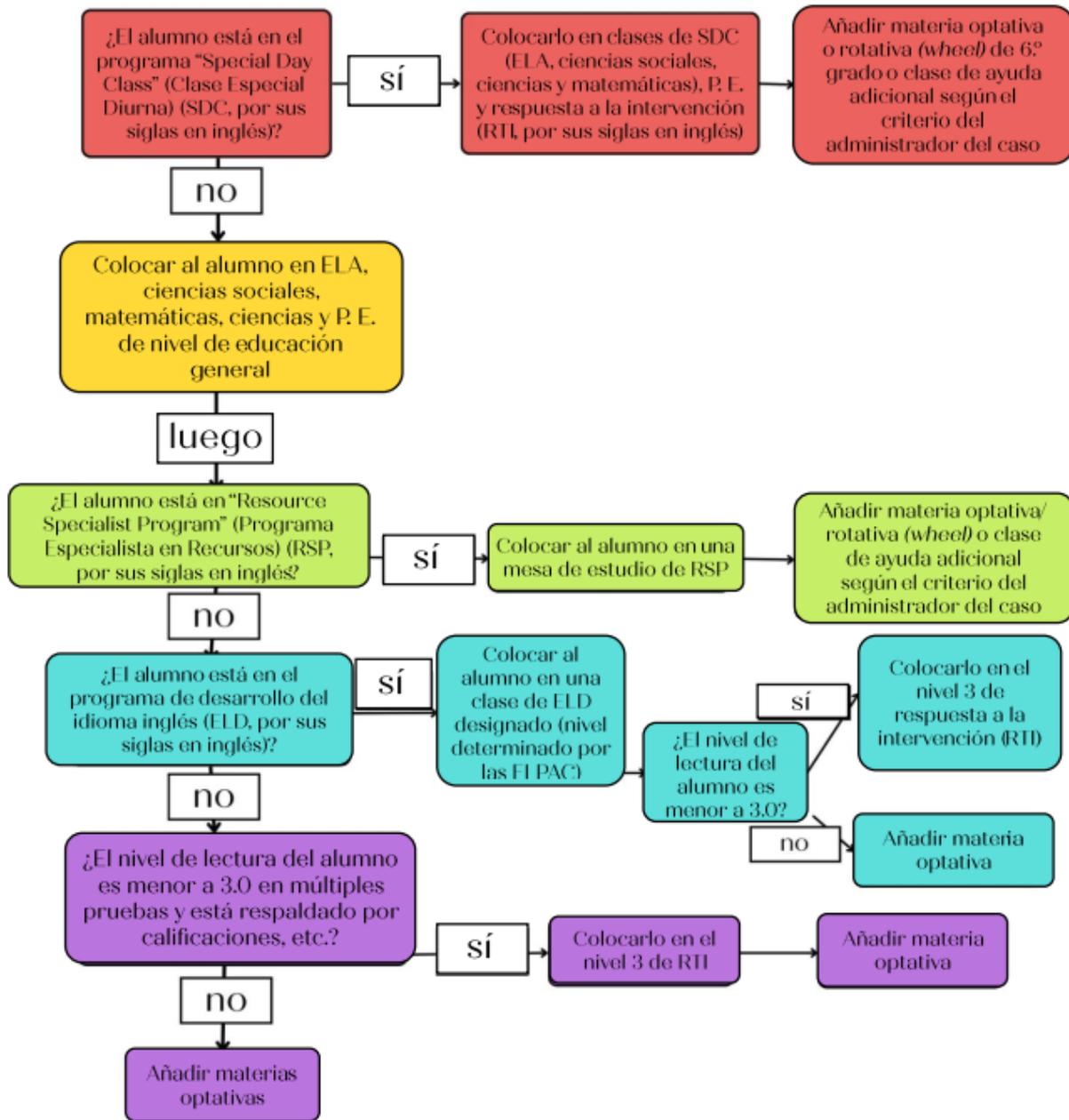
Indicar si el plan del programa a nivel escolar, según la Sección 1114 (b) de la Ley ESSA, no es satisfactorio para los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, presentando los comentarios de los padres sobre el plan en el momento en que la escuela ponga el plan a disposición de la LEA (Sección 1116 [c] [5] de la Ley ESSA):

Hasta el momento, no ha habido ningún comentario desfavorable de parte de los padres o los niños participantes. En caso de que un padre presente un comentario no favorable, se incluirá en el plan en el momento de su presentación a la LEA.

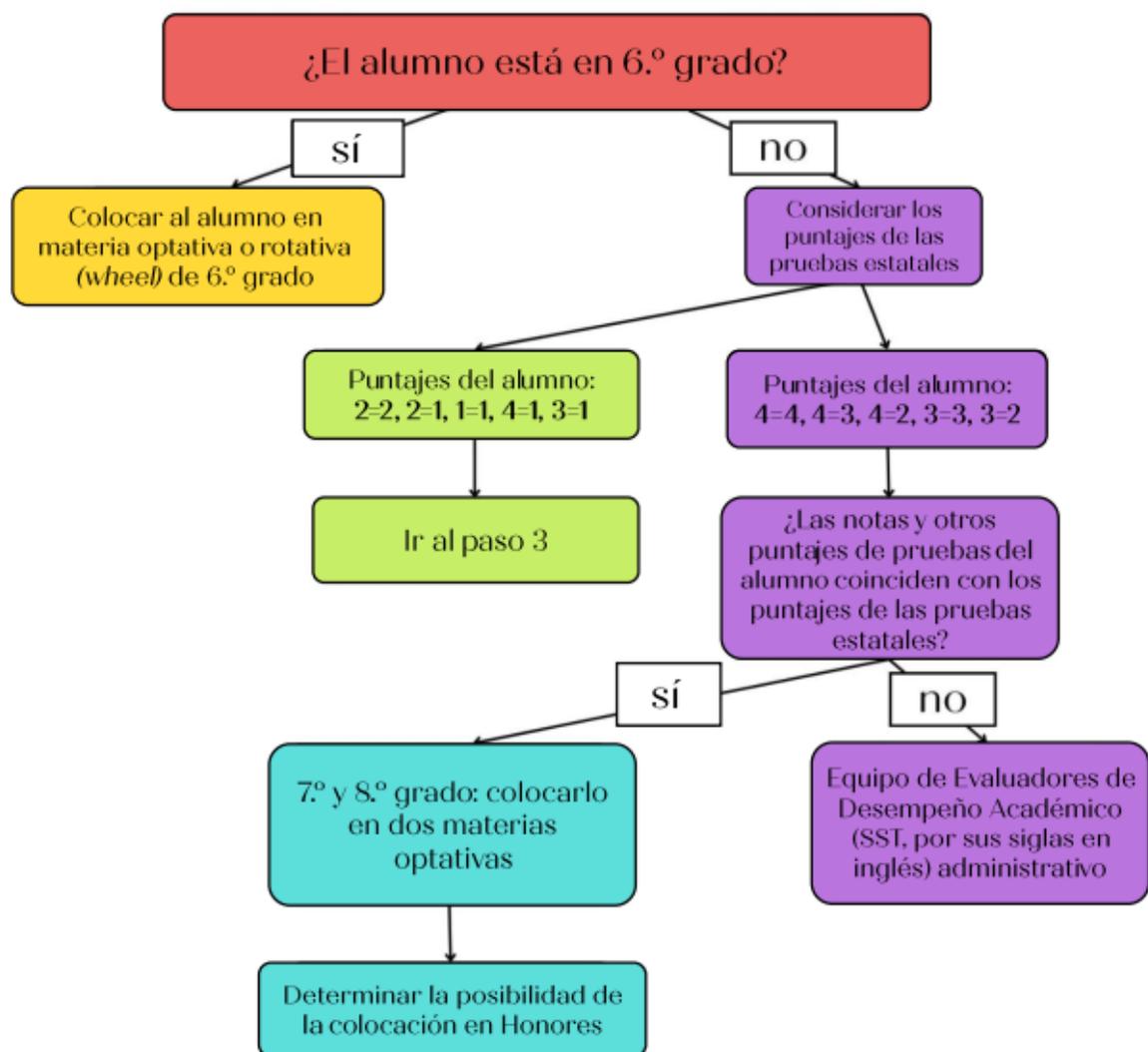
La Política de participación de los padres y la familia de la escuela del Título I, Parte A de la Escuela Secundaria John Muir se desarrolló en conjunto y se acordó con los padres y los familiares de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A el 19 de marzo de 2024. La escuela distribuirá la política a todos los padres y los familiares de los alumnos que participan en el Título I, Parte A todos los años el 14 de agosto de 2024 o antes.

## DIAGRAMA DE FLUJO DE LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

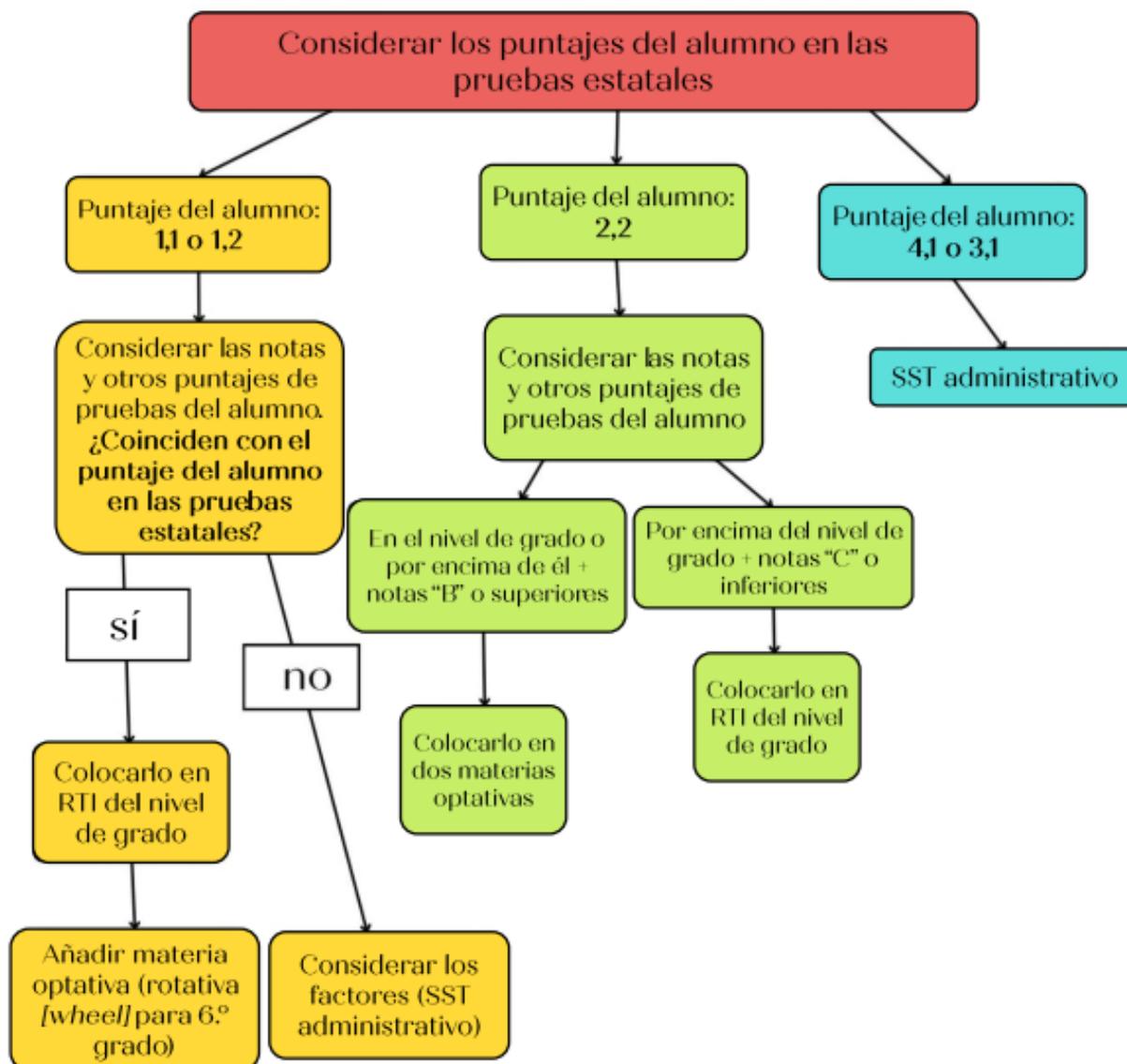
# Paso 1



## Paso 2



# Paso 3



### Clubes, organizaciones y deportes en JMMS

| Clubes y organizaciones   | Deportes   | Deportes (cont.)   |
|---|--|--|
| Cuerpo Estudiantil Asociado (ASB, por sus siglas en inglés)   | <u>Baloncesto</u><br>Equipo masculino de primer nivel<br>Equipo femenino de primer nivel<br>Equipo masculino de segundo nivel<br>Equipo femenino de segundo nivel    | <u>Atletismo</u><br>Equipo masculino de primer nivel<br>Equipo femenino de primer nivel<br><br><u>Tenis</u><br>Equipo masculino de primer nivel<br>Equipo femenino de primer nivel |
| Banda: "Marching Band" (Banda Musical)/"Concert Band" (Banda de Concierto)  | Equipo femenino de segundo nivel   | Equipo femenino de primer nivel  |
| "California Junior Scholarship Federation" (Federación Californiana de Becas para Estudiantes de Secundaria) (CJSF, por sus siglas en inglés) | <u>Béisbol</u><br>Equipo de primer nivel<br>Equipo de segundo nivel  | <u>Vóleibol</u><br>Equipo de primer nivel<br>Equipo de segundo nivel   |
| "Future Farmers of America" (Futuros agricultores de EE. UU.) (FFA, por sus siglas en inglés)   | <u>Porristas</u><br>Equipo de primer nivel<br><br><u>Campo traviesa</u><br>Equipo masculino de primer nivel<br>Equipo femenino de primer nivel                       | <u>Lucha libre</u><br>Equipo de primer nivel   |
| "Leadership" (Liderazgo)  | <u>Fútbol americano</u><br>Equipo de primer nivel  |  |
| "Theater/Drama Club" (Club de Teatro)   | <u>Fútbol soccer</u><br>Equipo masculino de primer nivel<br>Equipo femenino de primer nivel<br>Equipo masculino de segundo nivel<br>Equipo femenino de segundo nivel |  |
| "Yearbook" (Anuario)  | <u>Sóftbol</u><br>Equipo de primer nivel<br>Equipo de segundo nivel  |  |

## **Requisitos de graduación de la escuela preparatoria**

**Requisitos para el diploma:** para obtener un diploma de la Escuela Preparatoria de Corcoran, los alumnos deben cumplir con todos los requisitos que se enumeran a continuación.

Geografía/Habilidades para la vida: un año, 10 créditos

Inglés: cuatro años, 40 créditos

“English 9” (Inglés 9)/“Honors 9” (Honores 9) (10 créditos)

“English 10” (Inglés 10)/“Honors 10” (Honores 10) (10 créditos)

“English 11” (Inglés 11)/“AP Language”(Lengua de AP)/“COS English 251” (Inglés 251 de COS) (10 créditos)

“Expository Reading and Writing Course” (Curso de Lectura y Escritura Expositiva) (ERWC, por sus siglas en inglés)/“AP Literature” (Literatura de AP)/“COS English 1” (Inglés 1 de COS) (10 créditos)

Ciencias sociales: tres años, 30 créditos

“World History” (Historia Universal) (10 créditos)

“United States History” (Historia de los Estados Unidos)/“AP US History” (Historia de los Estados Unidos AP) (10 créditos)

“American Government/Economics” (Gobierno/Economía de Estados Unidos) (10 créditos)

Ciencias: tres años, 30 créditos

“Biology” (Biología) (10 créditos)

“Chemistry” (Química) (10 créditos)

“Physics” (Física) (10 créditos)

Matemáticas: tres años, 30 créditos

“Math I” (Matemáticas I) (10 créditos) \*Debe aprobar “Math I” (Matemáticas I)

“Math II” (Matemáticas II) (10 créditos)

“Math III” (Matemáticas III) (10 créditos)

“Precalculus” (Precálculo) (10 créditos)

CLMP (10 créditos)

Educación física: dos años, 20 créditos

“Coed P. E.” (Educación Física Mixta)/“Strength & Conditioning” (Fuerza y Acondicionamiento)/“Advanced Athletic P. E.” (Educación Física Atlético Avanzada) (20 créditos)

“Band” (Banda) (requiere 40 créditos para cumplir con el requisito de P. E.)

Bellas artes o lengua extranjera: un año, 10 créditos\*

“Art” (Arte)/“Theater” (Teatro)/“Spanish” (Español)/“Music Appreciation” (Apreciación Musical), etc.

\*Los alumnos que se preparan para la universidad deben tomar una clase de un año (P) con el fin de cumplir con el requisito de admisión universitaria. Los alumnos que se preparan para la universidad también deben aprobar dos años de lengua extranjera, aprobar un examen de equivalencia u obtener un puntaje que cumpla con los requisitos en una subprueba de lengua extranjera de la Prueba de aptitud académica (Scholastic Aptitude Test) (SAT, por sus siglas en inglés).

Materias optativas: 90 créditos

Se requieren 260 créditos para graduarse.

